

Ponferrada, 4 enero de 1.958

DE INGENIERO DELEGADO EN PONFERRADA

A

INGENIERO DE EXPLOTACION

Con fecha 20 de diciembre ppdo. se le dirigió un escrito solicitando de Vd. el envío de un informe sobre la reparación del ventilador de tiro inducido de la caldera número 6, y cuyo informe debía obrar en mi poder antes del día 30 de dicho mes, fecha para la que se había convocado una reunión extraordinaria del Jurado.-

Al no recibirse su información antes del día 30, se ha convocado otra reunión del Jurado para el próximo día 10 del cte., con carácter de inaplazable, por cuyo motivo le ruego sus noticias sobre el particular, antes de dicho día 10.-

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Isaac Bardón



Ponferrada, 4 enero de 1.958

D. LUIS NIETO GARCIA  
Jefe del Laboratorio de

COMPOSTILLA I

Muy Sr. mfo:

Con el fin de aportar el mayor número de datos al esclarecimiento del problema planteado en el Jurado sobre la reparación del ventilador de tiro inducido de la caldera 6º, ruego a Vd. que si tiene alguna información que pueda darme, lo verifique por escrito a la mayor brevedad.-

Con este motivo, le saluda muy atte.,

Isaac Bardón  
Presidente del Jurado







la avería ocurrida con el fin de organizar los trabajos de Taller, que comenzaron esa misma tarde y terminaron el miércoles día 9. Podría haberse acertado algo este plazo de haber podido disponer en tiempo oportuno de las piezas que la Sección de Explotación nos fué enviando a Talleres.

Los trabajos efectuados fueron los siguientes:

- a) - Enderezado del eje del reductor y rectificado de su muñequilla.
- b) - Construcción de 2 acoplamientos y 2 casquillos interiores soldados y taladrados con sus chaveteros correspondientes, normalizados para eje de 150.
- c) - Construcción de una brida de hierro para guía intermedia de los acoplamientos interiores (esta guía se compone de dos mitades).
- d) - Construcción de todos los tornillos para estas uniones.
- e) - Construcción de 8 tornillos para sujeción del ventilador principal.
- f) - Encasquillado del arillo del tope de acoplamiento del eje reductor.
- g) - Varias reformas en las piezas que componen el soporte del cojinete del cabezal y soldado del tope de las mismas.

3ª.- Con cargo a la misma orden y como consecuencia de distintas averías que no podemos precisar, fueron encargados al Taller diversos trabajos que fueron los siguientes:

- a) - Torneado interior de un nuevo casquillo cónico del cojinete superior.
- b) - Refrentado de la tuerca del mismo.
- c) - Comprobado del eje intermedio y refrentado de sus bridas.
- d) - Construcción de una brida para el eje intermedio, normalizada para 230.
- e) - Comprobación conjunto del eje del reductor e intermedio.
- f) - Construcción de chavetas para acoplamiento y arillo de empuje.



4º.- Como consecuencia de una avería de mayor importancia, hemos reunido en este apartado los trabajos correspondientes a ella. No podemos precisar con exactitud total, la fecha de ejecución, ya que los partes se encuentran en la Sección de Personal.

Las operaciones efectuadas fueron las siguientes:

- a) - Construcción de la carcasa y tapa del cojinete superior.
- b) - Soldadura y rectificado de la tapa retén del reductor.
- c) - Construcción del eje vertical del reductor por rotura del mismo.
- d) - Soldado y refrentado de la brida del eje del ventilador.
- e) - Construcción de una brida de 35 mm. de espesor en dos mitades para unión del acoplamiento intermedio.
- f) - Refrentado de dicha brida y acoplamiento del eje intermedio.
- g) - Construcción de tornillos para esta brida.
- h) - Refrentado del acoplamiento del eje reductor.
- i) - Rectificado del resalte guía del eje intermedio.

5º.- Dentro de la misma orden, a causa de posteriores averías, se resumen las siguientes encargos dados al Taller:

- a) - Construcción de un eje vertical para el reductor con sus correspondientes chaveteros.
- b) - Rellenado y torneado del rebaje guía del eje intermedio.
- c) - Refrentado de la brida de acoplamiento del mismo eje.
- d) - Montaje del acoplamiento en el eje del reductor y refrentado del mismo.
- e) - Comprobación de alineaciones conjuntas en los ejes intermedio y reductor.
- f) - Construcción de la tapa retén de la caja reductora en dos mitades.

6º.- Con motivo de una nueva avería, cambian fundamentalmente las características del trabajo encomendado. La Sección de Explotación, en principio, decide encargarnos



la total reparación y montaje del ventilador. En vista de ello, se inician los preparativos en el Taller para efectuar un equilibrado horizontal de todo el sistema. Dada la excesiva longitud del eje, es necesario efectuar la construcción de una bancada adicional en el turno de 3 metros, que queda ampliado hasta los 8 metros necesarios.

Los trabajos comenzaron a realizarse el día 25 pero el día 30 al tratar de concretar con Explotación la orden correspondiente, 401110, que dice simplemente "efectuar trabajos en el ventilador", recibimos instrucciones concretas de entregar todo el material para su traslado a Madrid, quedándonos solamente con la caja reductora. Por tanto no nos fué posible efectuar nuestro proyectado equilibrado horizontal y el subsiguiente montaje con nuestros equipos. Durante estos cuatro días, además de la preparación del torno, antes indicado, se enderezaron los álabes del ventilador, se construyó una brida y se refrentaron todas las del sistema, realizando las alineaciones consiguientes para preparar el equilibrado que no se llegó a realizar.

A continuación nos dedicamos a los trabajos de ajuste necesarios en el reductor, que fueron los siguientes:

- a) - Repaso de dientes a piñón y corona del reductor.
- b) - Repaso de los tacos de antifricción del cojinete axial.
- c) - Repaso de dientes de los piñones de la bomba de aceite.
- d) - Rectificado del cojinete del piñón motriz de la caja reductora.

Una vez devueltos los materiales enviados a Madrid pudo efectuarse el montaje y ajuste general de la caja reductora, ajuste del sistema motriz y del sistema de engrase.

Además se corrige el rebaje del eje intermedio en su acoplamiento con el eje primero, a fin de que las bridas acoplen a tope.

Como resumen final indicaremos que estos trabajos pueden



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

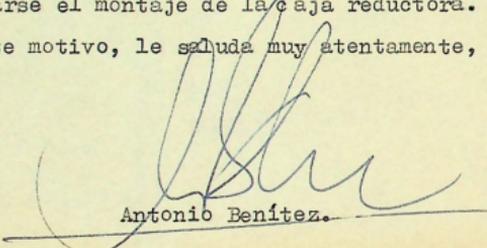
APARTADO, 35

hoja nº 5

considerarse efectuados desde el 2 de octubre al 8 de diciembre, con intervalos correspondientes al montaje y pruebas efectuadas por la Sección de Explotación.

Haremos constar que, aproximadamente, durante la semana que estuvieron los ejes del ventilador en Madrid, no pudo realizarse el montaje de la caja reductora.

Con este motivo, le saluda muy atentamente,



Antonio Benítez.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO, 35

Ponferrada, 6 de enero 1.958

Sr. D. Isaac Bardón Fernández  
Presidente del Jurado de Empresa de ENESA  
COMPOSTILLA I

Muy señor mío:

Como contestación a la suya  
ya del 4 de los corrientes, pláceme manifestarle lo siguiente:

Que con ocasión de estar comentando con el Ingeniero Sr. Lara las pruebas que se habían venido efectuando con el ventilador de la caldera 6, le sugerí que llamase a la Sección de Talleres, y de una manera concreta al Sr. Graña (estaba ausente el Ingeniero Jefe Sr. Benítez) para que estudiase el problema otro grupo y con otros medios. El Sr. Lara hizo venir a su despacho al Sr. Graña, donde mantuvieron una conversación sobre las posibles causas que imposibilitaban su puesta en marcha.

Se quedó en que Talleres prepararía lo más rápidamente posible el utillaje necesario para compensar el ventilador, y que se haría cargo del mismo la noche de ese día, ya que en esos momentos -diez de la mañana- se empezaba a desmontar.

Que al final de esta conversación habló el Sr. Graña desde el propio despacho del Sr. Lara, con el Sr. Benítez que estaba en Madrid, quedando, por lo que dijo el Sr. Graña, en que se hiciera lo que se había propuesto.

Pasados cuatro o cinco días me enteré que el ventilador había salido para Madrid, lugar donde se pensaba reparar.

que es todo cuanto sé sobre el asunto que me ha interesado.

Con este motivo le saluda muy atentamente,

ING/em.-

Luis Nieto García



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

Madrid, 8 de Enero de 1.958

DE DIRECTOR GERENTEaPRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

Habiendo llegado a nuestro poder copia del escrito de fecha 6 de Noviembre, por el que el Jurado de Empresa de esa Delegación se dirigía al Productor - D. JOSE PACHEGO CORDOBA, y en el que se le hacía saber que sería tenida en cuenta su solicitud de ascenso de categoría, para cubrir la primera vacante de Contra - maestre que se produzca en el escalafón, ponemos en su conocimiento que consideramos no es misión del Jurado el reconocer ascensos de categoría ni designar personas para cubrir las vacantes. Bien está que previos - los estudios pertinentes, pueda proponer a la Dirección las medidas que considere adecuadas en orden al aumento de la producción, o a demás extremos que se señalen en el Título 3º del Decreto de 11 de Septiembre de 1.953, pero sin que tenga facultades, en modo alguno, para reconocer categorías por sí o ascenso de las mismas.

Lo que ponemos en su conocimiento por estimar no puede tomarse en consideración, ni tener validez, - el acuerdo adoptado por ese Jurado, rogándole asimismo, se abstenga en el futuro de tomar medidas o adoptar acuerdos de este tipo, que son función de otros Servicios de la Empresa.

Le saludamos atentamente, S. A.

El Director Gerente,



RMD/am.1.7.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO, 35

Ponferrada, 10 de enero de 1.958.

DE INGENIERO DE TALLERES Y MONTAJE

A PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

ASUNTO: Ventilador tiro inducido Caldera nº 6.--Refª.:Ex-270.

Como continuación a n/ escrito de fecha 4 del corriente, que se refiere a las reparaciones efectuadas en el ventilador de tiro inducido de la Caldera nº 6, le manifestamos lo siguiente:

Nos ha sido encargado nuevamente, y por primera vez, el montaje "in situ" de un nuevo sistema de apoyo del ventilador construido en la casa Boetticher y Navarro, que sustituye al eje intermedio actual.

Sin entrar en comentarios sobre este nuevo sistema, le indicamos que cualquier modificación que se haga en el ventilador, sin antes proceder a la amilación de vibraciones que tiene en la actualidad, no será todo lo eficaz que debe ser, ni puede garantizarse un buen funcionamiento.

Las vibraciones actuales nos parecen excesivas aún yendo a menos revoluciones que las de régimen normal, ya que el motor anterior era de 1.480 r.p.m. y el actual es de 985 r.p.m.

No dudamos que estas vibraciones puedan subsanarse una vez montado el mecanismo que indicamos anteriormente, pero si las deformaciones que los originan procediesen, como suponemos de un error de alineación entre los centros básicos del sistema, no cabe duda, que este mecanismo quedaría incluido en esa desalineación y que luego será mucho más difícil corregirla.

Como quiera que hemos recibido la orden concreta de montar este eje solamente, procedemos a ello inmediatamente



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO, 35

hoja nº 2

considerándolo como un trabajo más de Taller, igual que los muchos que indicábamos en n/ escrito anterior.

Queda a sus órdenes, suyo afmo.

*0.00-*

Antonio Benítez

AL JURADO DE EMPRESA DE LA E.N.E.S.A. (COMPOSTILLA)

El que suscribe LINO OREIRO RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Encargado del Campamento Obrero de Compostilla, Enlace Sindical, ante ese Jurado de Empresa, por medio del presente escrito, comparezco y digo:

Que con fecha 24 de Junio de 1.952, entré al servicio de la Empresa, siendo destinado al Campamento Obrero, con categoría de Ayudante, y los trabajos que vine realizando, eran los de auxiliar en sus obligaciones al Encargado del referido Campamento.

Que el día 20 de Enero de 1.955, por pase del Encargado del Campamento Sr. Acebes, destinado a la Sección de Almacén General, se me designó por el Sr. Jefe Administrativo, verbalmente, la dirección y administración del Campamento, sin subirme la categoría ni el salario, por lo cual en repetidas ocasiones y ante dicha autoridad, formulé varias quejas, sin que fuese atendido.

Que en el mes de Febrero de 1.956, formulé una reclamación verbal ante el Sr. Inspector de Trabajo de Ronferrada, cuyo autoridad efectuó una visita a la Central y Campamento y como resultado de ella, se me comunicó que me subían el sueldo y a la categoría de Capataz, cuya categoría y salario vengo disfrutando desde el día 1º de Abril de dicho año.

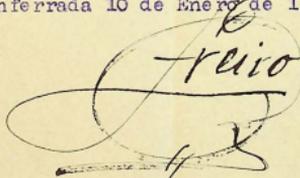
Estimo, con los debidos respetos, que los trabajos que vengo desempeñando, no se ajustan en lo más mínimo a la misión de un simple Capataz, ya que como es sabido, mi misión es la de Encargado de una dependencia, pero no Capataz de una Brigada de reones, como así lo determina la vigente Reglamentación de Trabajo.

Estimo igualmente, que además de asignarme la categoría de Encargado, se me deben abonar asimismo, todos los atrasos que se me adeudan por diferencia de salario, pues de lo contrario, me veré en la necesidad de tener que recurrir ante la Magistratura y Delegación Provincial de Trabajo.

Por todo lo expuesto y como es de justicia, ruego a ese Jurado de Empresa, que habiendo por presentado este escrito, se tome en consideración y en su día se me dé cuenta de la resolución habida.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ronferrada 10 de Enero de 1.958.



Ponferrada, 13 enero de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR GERENTE

ASUNTO: Carta al Sr. PACHECO CORDOBA.-

Correspondo a su carta del 8 del corriente para manifestarle que, como ya se explicó a la persona que puso en manos de Vd. la carta del 6 de Noviembre, ni el Jurado ni el propio interesado han interpretado que se le vaya a dar la plaza de Contramaestre, sinó, sencillamente, como la carta dice, se le tendrá en cuenta.- Con élllo, no hace el Jurado más que dar cumplimiento a los artículos 57 y 58 de su Reglamento.-

Llegado el momento en que haya vacante, el Jurado le apoyará, si las circunstancias de entonces le siguen siendo favorables, pero nunca ha hecho otra cosa el Jurado que proponer soluciones a la Dirección para que ésta en definitiva resuelva.-

La intervención del Jurado en éste y otros casos, ha evitado la reclamación del Sr. PACHECO a Magistratura, en el momento en que se había cubierto una plaza de Contramaestre con persona venida de fuera de la Empresa.-

Como le digo, la persona que le ha llevado a Vd. esa carta, sabe que este es el estado del asunto y ésta es la intención del Jurado.-

¿Qué se pretende con esas informaciones?.

Con este motivo, me repito suyo affmo.s.s.,



Isaac Bardón

- N O R M A S -  
=====

I .- Cuando para atender las necesidades del servicio fuese necesaria la admisión de nuevo personal, ya sea con carácter fijo, eventual o interino, y cualquiera que fuese la reglamentación aplicable, el Jefe del Departamento o Sección que lo solicite, cumplimentará, con el debido detalle y antelación, una especificación de empleo, conforme al modelo adjunto.

II .- Una vez cumplimentada la especificación de empleo, se remitirá a la Jefatura de Personal de la Empresa, a través del Delegado correspondiente si la propuesta parte de una Delegación, y con el informe del Delegado, en el que se hará constar si a su juicio son necesarios los nuevos empleados, si dichas vacantes deben cubrirse o no con personal de la Empresa, y demás extremos que se estime convenientes.

III.- Recibida la especificación, la Jefatura de Personal, previo el estudio correspondiente, pasará a Dirección la propuesta oportuna con todos los antecedentes.

Caso de existir disconformidad entre los informes emitidos por el peticionario, por la Delegación, y por el Jefe de Personal, se solicitarán del Departamento, de la Sección, o del Delegado en su caso, las informaciones, aclaraciones, o ampliaciones, que se estime convenientes para la resolución por la Dirección de la petición formulada.

IV .- Para la debida selección del personal, se someterá a los aspirantes a las pruebas profesionales, médicas e incluso psicotécnicas si fuese posible, que se considere convenientes en cada caso. Seleccionado el personal mediante estas pruebas, se formalizarán el o los expedientes del personal elegido, remitiéndose copia a las oficinas de Madrid acompañando copia de las pruebas practicadas, o simplemente de sus resultados en el caso de que no fuese posible enviar las pruebas mismas. En las pruebas profesionales, deberá intervenir el Jefe del Servicio al que haya de ser destinado el empleado.

Cuando la Empresa lo estime innecesario por razón de la categoría de la plaza a cubrir, por tratarse de personal titulado, u otros motivos análogos, en la resolución que se adopte, esta Dirección especificará que no será precisa la práctica de dicha prueba.

Ponferrada, 22 enero de 1.958

A DIRECTOR GERENTE

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

He informado al Jurado de Empresa del contenido de la copia de su carta del 31 de diciembre, copia que he recibido en esas Oficinas, sin que haya llegado el original que tal vez se perdió en los dos días festivos (5 y 6) en que debió de haber llegado a Compostilla.-

El Jurado lamenta no haberla recibido antes, pues esta carta hubiera facilitado el contacto con el Sr. Rojo a quien yo hubiera invitado a abandonar la postura que adoptó con respecto al Jurado.-

A éste, le interesa hacer constar:

1º) Esa Dirección ha sido mal informada respecto al derecho del Jurado a pedir informes como yo mismo hice ver al Sr. García de Diego (Artículo 14).-

2º) No es propósito del Jurado, molestar, ni entretener a ningún ingeniero, ni a nadie ni distraerlo de sus ocupaciones, pues también los miembros del Jurado tienen aparte de sus obligaciones laborales mucho trabajo e ingrato como miembros del Jurado.-

3º) El cargo de miembro del Jurado nos obliga a enfrentarnos con nuestros compañeros sobre todo en la persecución y corrección de los abusos que a veces pretenden en la adjudicación de puntos en el Plus Familiar. Igualmente en sus dificultades con la Empresa nos toca muchas veces limitar y canalizar sus aspiraciones buscando la armonía laboral.-

Igualmente corremos un grave riesgo de que nuestras actuaciones no sean bien vistas por nuestros superiores y el cumplimiento de nuestro deber puede acarrearlos represalias o al menos merma en las gratificaciones y premios que sin dicho cargo disfrutaríamos.-

4º) En consecuencia, todos permanecemos en estos puestos de vocales del Jurado contra nuestra voluntad, convencidos de que cumplimos un deber social, deseando que llegue pronto el día en que hayamos de ser reemplazados.-

5º) Esta lejos de nuestro ánimo el censurar ninguna actuación de los ingenieros ni mucho menos la determinación de esa Dirección de que el rotor del ventilador fuera llevado a reparar a Boetticher y Navarro pero sé estaba en nuestro ánimo el informar a Dirección sobre errores de sistema que pueden afectar al futuro.- La Dirección vé los problemas de la Empresa desde arriba. Los vocales del Jurado, pueden llamar la atención de los problemas de la Empresa vistos des-

de abajo.-

6º) Todo esto está previsto en el artículo 45 del Reglamento, según el cual el Jurado debe de proponer a la Dirección cuantas medidas consideren adecuadas en orden al aumento de la producción.- Después la Dirección resolverá.- Pero lo que no puede ser es que esta nuestra leal y obligada colaboración sea mal recibida colocándose la Dirección del lado de un ingeniero que se ha atrevido a injuriarnos y que se alegue que el Servicio de Explotación necesita dedicar toda su atención y todo su trabajo a su misión concreta y que constituiría un notable perjuicio para el servicio la necesidad de redacción de informes, que una vez sentado precedente, se pedirían probablemente cada vez en mayor número.-

Esto, que lo dice Vd. en su citada carta, permómenos que le manifestemos que nos ha disgustado.-

Sin perjudicar a la Explotación, siempre ha tenido el ingeniero de esa Sección tiempo sobrante y más para cumplir una obligación.- Hoy tiene esa Sección dos ingenieros nuevos y varios ayudantes más y aún sin eso no es admisible la falta de tiempo como excusa para no corresponder ni por escrito ni verbalmente, jactándose en público de que no le daba la gana de hacerlo.- En cambio, parece ser que es el Jurado quien va a molestar cada día con la petición de mayor número de informes improcedentes.-

Finalmente damos una muestra más de colaboración a la Dirección encarpitando este enojoso asunto, en atención al disgusto con que según nos manifiesta el Presidente del Jurado, ha recibido Vd. nuestra propuesta, quedándonos con la íntima convicción de que ésto es perjudicial para la Empresa.-

Le traslado a Vd. estas opiniones del Jurado, sin llevarlas al libro de Actas y sin otro particular, me repito a sus órdenes, suyo afmo.,

Isaac Bardón

3º - Razón en que se funda la petición: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4º - Tiempo durante el cual serán necesarios sus servicios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5º - Categoría laboral que se considera adecuada, y reglamentación laboral por la que a su juicio debe regirse: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6º - Condiciones económicas que se proponen: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7º - Línea de trabajo orgánica en que será encuadrado, y persona o cargo de quien dependerá jerárquica y funcionalmente: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8º - Condiciones personales o profesionales que deben concurrir en el aspirante, y pruebas que se consideran adecuadas, indicando si a su juicio existen empleados en la Empresa capaces de desempeñar el trabajo, con indicación de sus nombres: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9º - Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



Ponferrada, 5 febrero de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR -- GERENTE

ASUNTO: Postura del Jurado de Empresa.

A mi venida de Madrid reuní al Jurado para tratar de resolver la dificultad surgida con la actitud del Ingeniero de Explotación.--

Les leí la copia de aquella carta del 31 de Diciembre que no llegó a mi poder.--

Realmente, esta copia más ha contribuido a disgustar al Jurado que a apaciguarlo.--

Por ésto, le he preguntado a Vd. varias veces a ver si venía. Vd. me ha dicho que vendría pronto, pero tal vez sus ocupaciones no le han dejado.-- El hecho es que el Jurado desea dar ya por aprobada el acta de la reunión del día 10 de enero y presentar todos la dimisión de sus cargos.--

Yo no puedo entretenerles más tiempo y por ésto considero muy conveniente que Vd. les oiga y tratar de dar una solución al conflicto, antes de dar la obligada salida a ese Acta a la Delegación de Trabajo y Organización Sindical.--

El Jurado ha sido maltratado y aunque particularmente todos están dispuestos a olvidar, como Organismo Oficial no pueden seguir funcionando.--

A pesar de mis esfuerzos, yo no puedo resolver este conflicto originado por actitudes de otra persona.--

Le agradeceré que cuanto antes dé Vd. una oportunidad al Jurado para oír sus quejas y razones a ver si se puede hallar una solución honorable y armoniosa.--

Sintiendo mucho estas molestias que he tratado de ahorrarle, me repito a sus órdenes, muy affmo., s.s.,

Isaac Bardón

3º	En este apartado se indicará si es por aumento de trabajo, creación de un nuevo servicio, baja de otro empleado, etc.
4º	Se indicara si es con caracter fijo, o eventual, y en este caso debe especificarse si el trabajo de los nuevos empleados es necesario para la realización de una obra o servicio en concreto, o para un período de tiempo determinado, con especificación de fechas.
5º	Se expresará la categoría laboral que a juicio del peticionario debe asignarse a los nuevos empleados, e indicarán la reglamentación laboral por la que deben regirse.
6º	Se hará constar el sueldo y demás emolumentos que a juicio del proponente procede abonar a los nuevos empleados, y razones en que se funda.
7º	Mediante este apartado, se pretende que los nuevos empleados queden encuadrados desde su ingreso en una determinada línea o equipo de trabajo, concretando su posición en la orgánica de la Empresa
8º	Deben hacerse constar las circunstancias que por razón de la edad, sexo, conocimientos, experiencia profesional, título, etc., deben concurrir en la persona de los nuevos empleados, y las clases de pruebas que deben practicarse, y forma de cubrir la vacante, es decir, si debe efectuarse con personal de la Empresa, por concurso, por libre designación o con nuevo personal.
9º	En este apartado esperamos de su colaboración y buen juicio, nos sugiera todos aquellos extremos que no hayamos previsto, o que Vd. considere interesantes.

Ponferrada, 13 febrero de 1956

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR - GERENTE

ASUNTO: Actas del Jurado.-

Adjunto remito a Vd. copia de las Actas de las reuniones del Jurado de Empresa celebradas en 19-12-57 y 10 y 24 de Enero ppdo.-

He mentido mucho que la llamada urgente de D.Juan Antonio Suances le haya impedido presidir esta última sesión a cuya acta se le ha puesto fecha 24 de Enero porque para esa fecha había sido convocada, aunque la vine demorando en mi deseo de que Vd. la presidiera.-

Estuvieron presentes en ella el Sr. García de Diego y el Dr.Sarmiento. Ambos podrán confirmar a Vd. mi deseo de modificar esas actas a lo que no accedieron, aunque sí conseguí lo principal, que fué el que los vocales no presentaran la dimisión de sus cargos, porque ésto hubiera hecho intervenir a la Delegación del Trabajo y a la Delegación Sindical, que, seguramente, les obligarían a seguir en sus puestos, dando una nota desfavorable para la Empresa.-

Yo les manifesté la contrariedad que Vd. había tenido al no poder asistir a esta reunión por su precipitado regreso a Madrid y que Vd. se proponía, dentro de unos días, volver a Ponferrada, en cuyo momento se reunía con el Jurado.-

Le adjunto una relación con los nombres de los señores que componen el Jurado.-

Deseando que ya que esto nos haya producido nuestro disgusto (a mí más que a nadie) sirva para que en lo sucesivo puedan evitarse estas posturas tan injustificadas que nos crean problemas innecesarios, me repito a sus órdenes, suyos affmos.,

Isaac Bardón

- 3ª - El presente contrato se estipula por un plazo máximo de -  
cuarenta y cinco días, dentro de los cuales, la Empresa -  
y el empleado podrán rescindir o variar libremente, en -  
cualquier momento, las condiciones de trabajo, sin derecho  
a indemnización, y con previo aviso a la otra parte con -  
..... días de antelación a la fecha en que se preten-  
da resolver.
- 4ª - El empleado percibirá por su trabajo un .....de  
..... ptas. diarias, quedando clasificado provisio -  
nalmente con la categoría de ..... quedando  
sometido a la Reglamentación de .....  
....., y al Reglamento de Régimen Interior de -  
La Empresa, en cuanto le fuese aplicable.
- 5ª - La jornada de trabajo ordinaria será de ocho horas.
- 6ª - Las ambas partes, se obligan a cumplir y aceptar lo dis-  
puesto en materia de previsión, seguros sociales, descan-  
so dominical, etc.

A reserva de la resolución definitiva que recaiga en  
el expediente de admisión, y con carácter provisional, firman  
el presente convenio en ..... a ... de .....  
..... de .....

El Empleado,

Por la Empresa,

Ponferrada

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado, a la reunión que tendrá lugar el próximo día 15, a las 4 de la tarde, en el local de costumbre, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 2º) Se dará conocimiento a los Vocales, del escrito recibido y suscrito por productores de esta Delegación, afectos a la Reglamentación Eléctrica, en el que solicitan que la Empresa conceda a su personal un aumento de sueldo equivalente al 80% del actual.
- 3º) Lectura de una propuesta del Vocal Sr. Gutiérrez Martínez, sobre instalación de un restaurante en el Campamento Obrero.
- 4º) Lectura de un escrito, suscrito por varios productores, relativo al cierre del Bar que se había instalado en el hueco de Turbos.

Se recuerda a los vocales, la obligación que tienen de asistir a esta reunión, o, en su caso, justificar debidamente la ausencia ante el Sr. Presidente.

Ponferrada, 6 Octubre 1.958

EL SECRETARIO,



Ponferrada, 3 marzo de 1958

Jurado de Empresa

D. PRIMITIVO NOVO FELLETO y demás Enlaces  
Sindicales de la Sección de

CONSTRUCCION-COMPOSTILLA

Muy Sr. nuestro:

Ponemos en su conocimiento que este Jurado de Empresa, en su reunión de ayer día 19 y una vez informados debidamente de los deseos de Vds. y resto del personal a quienes representan, expuestos en su escrito del 27 de noviembre ppto. acordó pronunciarse en el sentido de que sus pretensiones se salen fuera de la competencia de este Jurado, recomendándoles se dirijan al Ingeniero de la Sección de Construcción respectivo, exponiéndoles sus necesidades y que él determine la solución adecuada.-

Con este motivo, les saludan muy atte.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Barión



AL SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA DEL  
PERSONAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACION, TALLERES Y AD-  
MINISTRACION.-

El desorbitado aumento del costo de la vida, particularmente reflejado en los artículos de consumo doméstico, alimentos, vestidos, etc., que se encarecen de un modo continuo y sin que pueda preverse un límite a tal subida, ha reducido en tal proporción el poder adquisitivo de los productores de esta Empresa, que se ven obligados a solicitar de la misma una inmediata revisión de sus salarios que estiman pueden y deben ser aumentados en un 80%, sobre los que actualmente perciben.

En espera de ver atendida esta justa demanda, firman a los efectos oportunos, reservándose el derecho de acudir a los Organismos Competentes, en el caso de que, por quien procede, fuera desestimada.

Central de Compostilla I, a 6 agosto de 1.958.

A continuación figuran 10 folios completamente cubiertos de firmas de productores de la Empresa.

Ponferrada, 30 agosto de 1958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

ASESORIA JURIDICA

El Jurado de Empresa, en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio ppdo., acordó pedir a esa Asesoría Jurídica que emita informe, en relación con la diferencia de opinión existente entre algunos Vocales del Jurado y la Sección de Personal de esta Delegación, con respecto al abono de la diferencia (9 meses) de la gratificación extraordinaria, creada por O.M., del mes de Marzo, a varios productores eventuales, procedentes del Montaje de la Ampliación de la Central Térmica, que pasaron a figurar en el escalafón del personal fijo de la Reglamentación Eléctrica, con posterioridad al año 1.953.

Estos Vocales, se pronuncian en el sentido de que existe derecho al percibo de esta diferencia, porque cuando fué establecida, en 1.953, se abonó íntegra a todo el personal fijo que en aquella fecha prestaba servicio y al eventual solamente se les pagó la parte proporcional a un mes (de mutuo acuerdo entre productores y Empresa) y una vez liquidados, en diciembre de 1.957, los productores que ingresaron en el escalafón del personal fijo, cuando llegó el mes de marzo, solo percibieron la parte correspondiente al período de 1º enero a 31 marzo, cuando, a juicio de estos vocales, se les debió satisfacer íntegra.

La opinión de la Sección de Personal sobre este mismo asunto, va reflejada en el adjunto informe.

Rogándoles el estudio y resolución de cuanto antecede, les saluda muy atte. cuyo affmo. s.s.,

Isaac Bardón

Ponferrada, 30 agosto de 1958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

ASESORIA JURIDICA

Para su conocimiento y efectos, a continuación me es grato transcribir el punto 5º del Acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por este Jurado con fecha 10 de Julio:

"Se trató, seguidamente, del apartado 3º del Acta de la Sesión del Jurado, de fecha 26 de mayo último, relativo a las causas que han existido para que ingresaran en el escalafón del personal fijo, con la categoría de Oficiales 3º (Profesionales de Oficio), diversos productores procedentes del Montaje de la Ampliación, eventuales, que hasta entonces ostentaron la de oficial de 1º.

El Sr. López-Diéguez, manifestó que encontraba conforme el informe redactado por la Sección de Personal, en el sentido de que no puede efectuarse directo en el escalafón del personal, más que en la 1ª categoría (maquinistas), de acuerdo con el apartado a) del artículo 35 de la Reglamentación Eléctrica, por cuyo motivo, las admisiones deben hacerse, únicamente, por la última categoría, es decir, por la de Oficiales de 3º, que es la actuación seguida en el caso de referencia.

Por diversos Vocales, se apuntaron unas soluciones distintas a las manifestadas en dicho informe y, después de debatido largamente este asunto, se acordó, por unanimidad, solicitar de la Asesoría Jurídica de la Empresa, que, de acuerdo con la Delegación de Sindicatos de Ponferrada, estudie el problema planteado, consistente en la disparidad, aparente o real, entre el convenio firmado por la Empresa y la Delegación de Sindicatos, con fecha 12-2-58, y el artículo 44 de la Reglamentación de Trabajo para las Industrias Eléctricas, poniendo en conocimiento del Jurado, las diferentes soluciones a adoptar".

Hemos de hacer señalar que aunque los productores afectados disfrutan de la categoría de Oficiales de 3º, perciben los emolumentos correspondientes a la de Oficial de 1º.

En su virtud, les ruego tengan a bien informar a este Jurado, de las soluciones que sobre el particular deban adoptarse por la Empresa.

Muy atentamente les saluda, suyo affmo.,

Ponferrada, 30 agosto de 1958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

ASESORIA JURIDICA

El Jurado de Empresa, en su sesión ordinaria de fecha 10 de julio ppdo., acordó pedir a esa Asesoría Jurídica que emita informe, en relación con la diferencia de opinión existente entre algunos Vocales del Jurado y la Sección de Personal de esta Delegación, con respecto al abono de la diferencia (9 meses) de la gratificación extraordinaria, creada por O.M., del mes de Marzo, a varios productores eventuales, procedentes del Montaje de la Ampliación de la Central Térmica, que pasaron a figurar en el escalafón del personal fijo de la Reglamentación Eléctrica, con posterioridad al año 1.953.

Estos Vocales, se pronuncian en el sentido de que existe derecho al percibo de esta diferencia, porque cuando fué establecida, en 1.953, se abonó íntegra a todo el personal fijo que en aquella fecha prestaba servicio y al eventual solamente se les pagó la parte proporcional a un mes (de mutuo acuerdo entre productores y Empresa) y una vez liquidados, en diciembre de 1.957, los productores que ingresaron en el escalafón del personal fijo, cuando llegó el mes de marzo, solo percibieron la parte correspondiente al período de 1º enero a 31 marzo, cuando, a juicio de estos vocales, se les debió satisfacer íntegra.

La opinión de la Sección de Personal sobre este mismo asunto, va reflejada en el adjunto informe.

Rogándoles el estudio y resolución de cuanto antecede, los saluda muy atte. suyo affmo. s.s.,

Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

GENERAL MARTINEZ CAMPOS, 7  
APARTADO 994  
TELÉFS. 246550, 571805, 571806 Y 571807

Madrid, 3 de Octubre de 1.958

DE INGENIERO ADJUNTO A LA GERENCIA

A

INGENIERO DELEGADO EN PONFERRADA  
Presidente Jurado Empresa

ASUNTO: Plantilla de personal de Talleres.

En contestación a su escrito de fecha 3 de Septiembre ppdo. sobre el asunto de la referencia, cúpleme informar a Vd. en nombre de la Gerencia que la cuestión de las necesidades de personal en Talleres se halla actualmente en período de espera para reajustar la plantilla de acuerdo con las necesidades normales en período de solo explotación; pero en tanto los montajes de Compostilla II, Bárcena, Quereño y Cornatel exijan temporalmente mayor actividad de nuestro Taller de Compostilla I, se admitirá probablemente personal. Cuando todos esos montajes terminen, se prevé que habrá de organizarse el conjunto del Taller Central (Compostilla I) y los talleres mínimos posibles a disponer en cada una de las demás centrales.

Estos son los motivos por los cuales no es procedente realizar ya hoy un reajuste de tal plantilla de Talleres.

Reciba un atto. saludo de su affmo.,

*Eduardo Cárcamo Redal*

Eduardo Cárcamo Redal.

2

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
4 - OCT. 1958
SALIDA N.º 10305
REGISTRO GENERAL

ECR/mi.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
6 OCT 1958
ENTRADA N.º 6556
COMISION DE PONFERRADA

Ponferrada, 3 septiembre de 1958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR GERENTE

El Jurado de Empresa, en su reunión de fecha 10 de Julio ppdo., ha tomado el acuerdo que, transcrito, dice lo siguiente:

"6º) Con referencia al punto 4º del Acta correspondiente a la Sesión del Jurado, de fecha 26 de mayo ppdo., relativo a la existencia de diversas vacantes en la Sección de Talleres, según dieron cuenta los Vocales, Sres. Silva y Suárez Blanco, en la Sesión de 24 de abril último, el Sr. López-Diéguez, informa que, a su juicio, lo que primeramente procede hacer es conocer o reconsiderar la plantilla de dicha Sección de Talleres y, una vez conocida, se podrá apreciar si existen o no vacantes y de qué categoría, en cuyo momento podrá procederse en consecuencia."

"El Jurado, en pleno, aprobó esta sugerencia y para su cumplimentación se llevarán a cabo los trámites necesarios a fin de que por la Sección de la Empresa, que proceda, se entregue dicha plantilla de personal fijo de Talleres, para su estudio y posible reconsideración".

Por este motivo, le ruego tenga a bien ordenar nos sea enviada la plantilla de referencia, si éllo es de su conformidad.

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,



Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

DE ASESORIA JURIDICAaINGENIERO DELEGADO EN PONFERRADA.ASUNTO: Sesión del Jurado, de 10 de Julio de 1.958.

Examinada el acta de la sesión del Jurado de referencia, en cuanto se refiere al punto 5º, sobre el ingreso del personal de montaje en el escalafón del personal de plantilla, con la categoría de oficiales terceros de Profesionales de Oficio, esta Asesoría estima procedente hacer constar los siguientes extremos:

1º - El apartado a) del artículo 35 de la Reglamentación Nacional de Trabajo, preceptúa, en forma taxativa, el que el ingreso en el escalafón en el subgrupo de Profesionales de Oficio (2ª categoría) - "se efectuará" por las plazas de Ayudante u Oficial tercero.

2º - Dado el ámbito de aplicación de la referida disposición legal, es inexcusable su cumplimiento y solamente la Dirección General de Trabajo, en uso de la facultad que le concede el número 2º de la Orden Ministerial aprobatoria de aquélla, puede dictar las disposiciones pertinentes.

Por ello, estimamos que no es procedente, legalmente, la adopción de ningún otro procedimiento que no sea la correspondiente propuesta a la indicada Dirección General. Salvo el que las gestiones con la Delegación de Sindicatos tengan solamente el carácter de previos a la referida propuesta.

3º - La solución que se propone, en el caso improbable de -

que se consiguiese, lo sería en perjuicio del personal de otras delegaciones de la Empresa, ya que el paso por la categoría de oficiales segundos se efectúa por riguroso orden de antigüedad, independiente - mente de que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo - del artículo 44, las vacantes de oficiales primeros se proveerán con oficiales segundos o terceros, libremente designados por la Empresa.

Si, en cumplimiento de los porcentajes mínimos señalados en el artículo 29, hubiera de ascender algún productor, no incluido - en el grupo de referencia, se encontraría el camino cerrado por no - existir vacante, al haber ingresado con la categoría de oficial prime ro el personal de montaje que ha pasado a formar parte de la planti - lla de la Empresa.

No hay duda de que la Empresa puede otorgar a sus produc - tores los beneficios que considere convenientes, pero lo que no puede hacer, en modo alguno, es reconocer un beneficio o derecho a parte de los mismos, cuando ello suponga un perjuicio o desconocimiento de los derechos que legalmente correspondan a los demás.

4º - Esta Asesoría no entra en el extremo de si la Empre - sa debe o no satisfacer la diferencia entre el haber de oficial terce ro y oficial primero, por no afectar al aspecto jurídico.

### C o n c l u s i ó n

Primero - Que sólomente la Dirección General de Trabajo, - tiene facultades para dictar disposiciones aclaratorias de los precep tos de la Reglamentación General de Trabajo.

Segundo - Que no puede la Empresa acordar la concesión de beneficios o reconocimiento de derechos, respecto de determinados pro ductores, cuando ello suponga un perjuicio o sean contrarios a los - derechos de los demás productores.

Por lo expuesto, esta Asesoría estima no puede legalmente accederse a los deseos del personal de plantilla, procedente del mon -

taje, por estar en contraposición con los preceptos reguladores de -  
la materia.

Lo que, a los efectos oportunos, ponemos en su conoci -  
miento.

Madrid, 3 de Octubre de 1.958  
EL ASESOR JURIDICO;

Rafael Gº de Diego.

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD. S. A.  
- 6 OCT 1958  
ENTRADA N.º 6550  
DELEGACION DE PONFERRADA

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S. A.  
4 - OCT. 1958  
SALIDA N.º 10275  
REGISTRO GENERAL

RGD/am.1.7.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

DE ASESORIA JURIDICA

a

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA EN PONFERRADA

ASUNTO: Derecho a la percepción de la gratificación del mes de Marzo,  
por el personal de montaje que fué liquidado en el mes de Diciembre.

De conformidad con lo indicado en su escrito de 30 de Agosto, sobre el asunto de referencia, tenemos el gusto de remitirle el informe de esta Asesoría, solicitado por el Jurado de Empresa de esa Delegación.

Madrid, 4 de Octubre de 1.958.

EL ASESOR JURIDICO,

Rafael Gª de Diego.

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S. A.  
- 6 OCT 1958  
ENTRADA N.º 6549  
DELEGACION DE PONFERRADA

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S. A.  
4 - OCT. 1958  
SALIDA n.º 10256  
REGISTRO GENERAL

RGD/am.1.7.

=  
ENESA MADRID NUM 3290 27-11-58 10,55 H

CUMPLIMENTADO

DE SR. LOPEZ-DIEGUEZ, A SR. BARDON.-

EL ESCRITO AUTORIZANDO EL PAGO DE LA GRATIFICACION DE VIVIENDA AL PERSONAL SOLTERO CABEZA DE FAMILIA, SALIO AYER, SE AUTORIZA DICHO PAGO EN LA FORMA QUE SE INDICA, PARA TODO EL PERSONAL DE LA RELACION POR USTEDES REMITIDA, EXCEPTO CASIRRP PRADA, CUYA DOCUMENTACION ESTABA DUDOSA, Y PENDIENTE DE AMPLIAR. SALUDOS =LOPEZ-DIEGUEZ=

Ponferrada, 25 Octubre de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR - GERENTE

ASUNTO: Plus de vivienda para personal soltero, cabeza de familia.

Pongo en su conocimiento que, de todos los acuerdos y propuestas que figuran en el Acta correspondiente a la Sesión celebrada por este Jurado, con fecha 10 de julio, solamente queda por contestar la referente al abono al personal soltero, cabeza de familia, que presta sus servicios en esta Delegación, del plus de vivienda asignado al personal restante, que se encuentra en igualdad de condiciones.

Le remito copia del escrito que, con fecha 29 de marzo, le dirigí en este sentido, así como certificación del acuerdo tomado por el Jurado de Empresa, rogándole se dé a dicha proposición la contestación que, a juicio de la Dirección, proceda.

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Isaac Bardón



Ponferrada, 25 Octubre de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR - GERENTE

ASUNTO: Plus de vivienda para personal soltero, cabeza de familia.

Pongo en su conocimiento que, de todos los acuerdos y propuestas que figuran en el Acta correspondiente a la Sesión celebrada por este Jurado, con fecha 10 de julio, solamente queda por contestar la referente al abono al personal soltero, cabeza de familia, que presta sus servicios en esta Delegación, del plus de vivienda asignado al personal restante, que se encuentra en igualdad de condiciones.

Le remito copia del escrito que, con fecha 29 de marzo, le dirigí en este sentido, así como certificación del acuerdo tomado por el Jurado de Empresa, rogándole se dé a dicha proposición la contestación que, a juicio de la Dirección, proceda.

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,



Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

Ponferrada, 28 octubre de 1958

DE JEFE ADMINISTRATIVO A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

ASUNTO: Plus Familiar

Pongo en su conocimiento que estando finalizando el trimestre último del año, sería conveniente propusiese ese Jurado la necesidad de efectuar un solo reparto de Plus Familiar al año, tomando como base la media del punto de los cuatro trimestres. Podría cifrarse el valor del punto en 150' - pesetas, valor medio del punto-año y regularizar su valor real en el mes de Diciembre del próximo año 1.959.

Se evitaba con esta modalidad, las bruscas oscilaciones en el Plus Familiar, que trastornan gravemente las economías de cada productor.

Le indico a continuación, el valor medio del punto en el presente año:

1º Trimestre 1.958 ....	168'20
2º Trimestre 1.958 ....	138'21
3º Trimestre 1.958 ....	110'66
4º Trimestre 1.958 ....	171'02

588'09

588'09 : 4 = 147'02 pts. valor punto-año

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Luis Blanco Samalea



Ponferrada, 4 noviembre de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

JEFE ADMINISTRATIVO

Con el fin de que el estudio encomendado a los Vocales de este Jurado, Sres. Fraile y Gutierrez y al Vocal Sindical Sr. Graña, sea lo más perfecto posible, ruego a Vd. tenga a bien disponer lo conveniente a fin de que por la Sección de Contabilidad e Intervención les sean facilitados a dichos Sres. cuantos datos contables y estadísticos interesen.

Muy atentamente le saluda, suyo aífmo.,

Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

Ponferrada, 4 noviembre de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

JEFE ADMINISTRATIVO

Con el fin de que el estudio encomendado a los Vocales de este Jurado, Sres. Fraile y Gutierrez y al Vocal Sindical Sr. Graña, sea lo más perfecto posible, ruego a Vd. tenga a bien disponer lo conveniente a fin de que por la Sección de Contabilidad e Intervención les sean facilitados a dichos Sres. cuantos datos contables y estadísticos interesen.

Muy atentamente le saluda, suyo affmo.,

Isaac Bardón

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
1 0 NOV 1958
ENTRADA N.º 7576
DELEGACION DE PONFERRADA



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE  
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N.-S.

LEON  
Ponferrada

Núm. 1429

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD. S. SALUDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA

- 6 NOV 1958

ENTRADA N.º

DELEGACION DE PONFERRADA



Asesoria Juridica

En contestación a su escrito de fecha 31 de octubre último, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese Jurado de Empresa en su sesión ordinaria de fecha 21 del mismo mes, con relación al punto 6º del acta de 10 de julio pasado, y evacuando la consulta interesada, me es grato informarle que, a juicio de esta Asesoria Juridica, todas las vacantes que se produzcan en la plantilla de esa Empresa deben ser cubiertas con el personal eventual que figura en el convenio celebrado entre aquella y la Organización Sindical, con fecha 12 de febrero del cte., por imperativo de sus estipulaciones, y que, en todo caso, para proceder a la amortización de vacantes deberá solicitarse la previa autorización de la Autoridad laboral competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1.944.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1.958.

EL ASESOR JURIDICO

*Bautista de Le*

Vº Bº  
EL DELEGADO SINDICAL COMARCAL,

*Alfredo Galland*



Sr. Presidente del Jurado de Empresa de la ENESA.  
COMPOSTILLA.-

Ponferrada, 31 octubre de 1.958

Jurado de Empresa.

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS  
Asesoría Jurídica

P O N F E R R A D A

Muy Sres. nuestros:

Ponemos en su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de fecha 21 del cte., celebrada por este Jurado de Empresa, y en relación con el punto 6º del Acta de fecha 10 de Julio, se tomó el siguiente acuerdo:

"Por los vocales Sres. Silva y Fraile, se plantea una nueva cuestión, consistente en si la Empresa puede amortizar las vacantes que en Talleres se han producido, o, si por el contrario, está obligada a cubrirlos.

"El Sr. López-Diéguez, informa en el sentido de que considera, sin perjuicio de la conclusión a que pueda llevarse en un estudio más detenido, que, de conformidad con la Reglamentación Eléctrica, la distribución del personal en grupos de trabajo, es de la facultad exclusiva de la Empresa, la cual no está obligada a mantener un número determinado de empleados, siempre que se respeten los porcentajes establecidos para cada categoría, estimando que la Empresa puede amortizar en forma legal las vacantes que se produzcan y que, no obstante, el Jurado puede solicitar los asesoramientos que estime adecuados, por cuanto su informe responde a una impresión, que puede ser rectificada a la vista de un estudio mas concienzudo de la cuestión, manifestando que por parte de la Empresa se cumplirán las disposiciones legales existentes sobre la materia.

"El Jurado acuerda dirigirse a la Delegación Comarcal de Sindicatos, interesando informe sobre la nueva cuestión planteada".

Por dicho motivo, mucho les rogamos el informe pertinente, que nos interesaría obrase en nuestro poder antes de la próxima reunión del Jurado del mes de Noviembre, que se celebrará, aproximadamente, hacia el día 10 del indicado mes.

Muy atentamente les saludan, suyos affmos.,  
EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Ponferrada, 31 octubre de 1.958

Jurado de Empresa.

DELEGACION COMARCAL DE SINDICATOS  
Asesoría Jurídica

P O N F E R R A D A

Muy Sres. maestros:

Ponemos en su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de fecha 21 del ote., celebrada por este Jurado de Empresa, y en relación con el punto 6º del Acta de fecha 10 de Julio, se tomó el siguiente acuerdo:

"Por los vocales Sres. Silva y Fraile, se plantea una nueva cuestión, consistente en si la Empresa puede amortizar las vacantes que en Talleres se han producido, o, si por el contrario, está obligada a cubrir las.

"El Sr. López-Diéguez, informa en el sentido de que considera, sin perjuicio de la conclusión a que pueda llevarse en un estudio más detenido, que, de conformidad con la Reglamentación Eléctrica, la distribución del personal en grupos de trabajo, es de la facultad exclusiva de la Empresa, la cual no está obligada a mantener un número determinado de empleados, siempre que se respeten los porcentajes establecidos para cada categoría, estimando que la Empresa puede amortizar en forma legal las vacantes que se produzcan y que, no obstante, el Jurado puede solicitar los asesoramientos que estime adecuados, por cuanto su informe responde a una impresión, que puede ser rectificada a la vista de un estudio más concienzudo de la cuestión, manifestando que por parte de la Empresa se cumplirán las disposiciones legales existentes sobre la materia.

"El Jurado acuerda dirigirse a la Delegación Comarcal de Sindicatos, interesando informe sobre la nueva cuestión planteada".

Por dicho motivo, mucho les rogamos el informe pertinente, que nos interesaría obrase en nuestro poder antes de la próxima reunión del Jurado del mes de Noviembre, que se celebrará, aproximadamente, hacia el día 10 del indicado mes.

Muy atentamente les saludan, suyos affmos.,  
EL PRESIDENTE DEL JURADO,

JURADO DE EMPRESA DE ENESA  
PONFERRADA

Por orden del Sr. Presidente se convoca a los VOCALES de este Jurado para asistir a la reunión que se celebrará en el despacho del Sr. Ingeniero Belegado el próximo día 11, jueves, a las 12 de la mañana, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

1) Plantamiento ante el Jefe de la Sección de Personal de la Empresa, Sr. López Diegues, que asistirá a la reunión, de cuantos asuntos quedaron pendiente de resolución en la última Sesión celebrada y que se especifican en el Acta correspondiente.

2) De conformidad con el art. 48 del Reglamento, el Sr. López Diegues informará al Jurado de varios asuntos de tipo social de la Empresa.

3) Dando cumplimiento al art. 49 del Reglamento el Sr. Presidente dará cuenta a los componentes del Jurado de la marcha y situación económica de la Empresa, a cuyo fin, desde el día de hoy se halla en Secretaría, a disposición de los Vocales, la Memoria correspondiente al ejercicio de 1.957.

Asimismo existe en Secretaría un escrito del Director Gerente de la Empresa, en relación con la admisión del personal, que conviene sea conocido por todos los Vocales del Jurado antes de la reunión del próximo día 11.

5) Negos y Preguntas.

Dios Guarde a Vd. muchos años  
Ponferrada, 7 julio de 1.958.

EL SECRETARIO DEL JURADO,

JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.

PONFERRADA

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los vocales de este Jurado, para asistir a la reunión que se celebrará en el local de costumbre el próximo día 6, miércoles, a las 12 de la mañana, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio pasado.

2º.- Ruegos y preguntas.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Ponferrada, 5 agosto de 1.958.  
EL SECRETARIO DEL JURADO,

1  
Alberto G. Palacios.

Ponferrada, 30 agosto de 1.958

SR.DIRECTOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD,S.A.

M A D R I D

Muy Sr. nuestro:

Le remitimos, adjunta, copia del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, el día 10 de julio último.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.ss.ss.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

DE DIRECTOR-GERENTE

A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

ASUNTO: Admisión de Personal.

El desarrollo alcanzado por nuestra Empresa, y la experiencia adquirida durante los años de funcionamiento, aconsejan la adopción de unas normas que regulen, con unidad de criterio, la admisión del personal en la totalidad de los Centros de Trabajo de nuestra Sociedad.

La buena marcha de las relaciones entre los empleados y entre éstos y la Empresa, e incluso la organización del trabajo, dependen en parte de la forma y del acierto con que se realice la admisión del personal, ya que al puntualizar con exactitud las condiciones laborales, trabajos a realizar por el nuevo empleado, categoría profesional, duración del contrato de trabajo, reglamentación aplicable, encuadramiento orgánico, dependencia jerárquica y funcional, etc., se evitan posibles conflictos, zonas de fricción, duplicidad de funciones, perjuicios a derechos adquiridos por otros empleados, e incluso posibles vinculaciones que puedan sobrecargar excesivamente en su día nuestra plantilla, con perjuicio para la Empresa y para nuestros empleados.

El cumplimiento de la legislación laboral, y el hecho de existir un escalafón único para toda la Empresa, dan lugar a que la admisión o el traslado de uno a otro Centro de Trabajo repercute en los demás; consecuencias que sólo pueden revertirse, cuando se tiene un conocimiento global de los asuntos de personal de la Empresa que la visión local de cada una de las Delegaciones no permite poseer.

Por las razones expuestas, en lo sucesivo la admisión de personal se regirá por las normas que a continuación se exponen, que han sido confeccionadas con la finalidad de establecer un mínimo de garantías compatibles con las facultades que los Jefes de los Centros de Trabajo poseen para atender a posibles contingencias de emergencia, por medio de unos trámites sencillos, que permitan agilizar las relaciones laborales, cuando sea necesario.

- N O R M A S -

=====

I .- Cuando para atender las necesidades del servicio fuese necesaria la admisión de nuevo personal, ya sea con carácter fijo, eventual o interino, y cualquiera que fuese la reglamentación aplicable, el Jefe del Departamento o Sección que lo solicite, cumplimentará, con el debido detalle y antelación, una especificación de empleo, conforme al modelo adjunto.

II .- Una vez cumplimentada la especificación de empleo, se remitirá a la Jefatura de Personal de la Empresa, a través del Delegado correspondiente si la propuesta parte de una Delegación, y con el informe del Delegado, en el que se hará constar si a su juicio son necesarios los nuevos empleados, si dichas vacantes deben cubrirse o nó con personal de la Empresa, y demás extremos que se estime convenientes.

III.- Recibida la especificación, la Jefatura de Personal, previo el estudio correspondiente, pasará a Dirección la propuesta oportuna con todos los antecedentes.

Caso de existir disconformidad entre los informes emitidos por el peticionario, por la Delegación, y por el Jefe de Personal, se solicitarán del Departamento, de la Sección, o del Delegado en su caso, las informaciones, aclaraciones, o ampliaciones, que se estime convenientes para la resolución por la Dirección de la petición formulada.

IV .- Para la debida selección del personal, se someterá a los aspirantes a las pruebas profesionales, médicas e incluso psicotécnicas si fuese posible, que se considere convenientes en cada caso. Seleccionado el personal mediante estas pruebas, se formalizarán el o los expedientes del personal elegido, remitiéndose copia a las oficinas de Madrid acompañando copia de las pruebas practicadas, o simplemente de sus resultados en el caso de que no fuese posible enviar las pruebas mismas. En las pruebas profesionales, deberá intervenir el Jefe del Servicio al que haya de ser destinado el empleado.

Cuando la Empresa lo estime innecesario por razón de la categoría de la plaza a cubrir, por tratarse de personal titulado, u otros motivos análogos, en la resolución que se adopte, esta Dirección especificará que no será precisa la práctica de dicha prueba.

V .- Cuando por razones de urgencia, no fuese posible la normal tramitación del expediente de admisión, podrá realizarse ésta con el carácter de eventual, y mediante el contrato especial cuyo modelo se adjunta, cumplimentando la especificación de empleo dentro de las 48 horas siguientes a la incorporación del nuevo empleado.

La admisión definitiva de los empleados contratados en virtud de las circunstancias anteriormente indicadas, y su integración en la plantilla de la Empresa, quedará subordinada a la resolución que recaiga en el expediente de admisión.

VI .- De la resolución adoptada se dará cuenta por parte de esta Dirección a la Jefatura de Personal, que la transmitirá literalmente al interesado, al Delegado si se tratase de una Delegación y al Jefe del Departamento o Sección que hizo la propuesta, acompañando modelo de contrato a firmar por el interesado.

VII.- Del cumplimiento de las presentes instrucciones se responsabiliza a los respectivos Delegados en las Delegaciones, y a los Jefes de los Servicios o Departamentos en los Centros de Trabajo que no constituyan Delegaciones.

Madrid a 3 de Octubre de 1.958.

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.**  
P. P.



Eduardo Cárcamo Redal  
Ingeniero Asistente a la Gerencia



3º - Razón en que se funda la petición: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4º - Tiempo durante el cual serán necesarios sus servicios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5º - Categoría laboral que se considera adecuada, y reglamenta  
ción laboral por la que a su juicio debe regirse: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

6º - Condiciones económicas que se proponen: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7º - Línea de trabajo orgánica en que será encuadrado, y perso  
na o cargo de quien dependerá jerárquica y funcionalmen  
te: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

8º - Condiciones personales o profesionales que deben concu  
rrir en el aspirante, y pruebas que se consideran adecua  
das, indicando si a su juicio existen empleados en la En  
presa capaces de desempeñar el trabajo, con indicación de  
sus nombres: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

9º - Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_



RECOMENDACIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS ESPECIFICACIONES DE EMPLEO

Sin perjuicio de consignar los extremos que Vd. considere interesantes, y cuya sugerencia esperamos, nos limitamos a - indicarle los más interesantes, y que le agradeceríamos consignase en cada uno de los apartados:

Apartados	Forma de cumplimentarlos
1º	Debe hacer constar el número de empleados que se solicitan, indicando el oficio, profesión o especialidad.
2º	<p>El fin que se persigue con este apartado, es conocer al detalle las funciones que integran el trabajo que han de realizar los nuevos empleados; rogándole los detalle y puntualice Vd., evitando incurrir en frases generales carentes de utilidad, como: "Las inherentes a su profesión"; "las propias del cargo", etc.</p> <p>Por numerosas, o insignificantes que sean las funciones que integren el trabajo, procure hacerlas constar, incluso en informe complementario adjunto si fuese necesario.</p> <p>Esta especificación de funciones, contribuirá a una clasificación laboral justa; haciendo posible el deslinde de campos de actuación; evitando posibles puntos de fricción o interferencia de misiones; suministrando los datos necesarios para que la superioridad pueda juzgar sobre la necesidad del personal interesado, etc.</p>

3º	En este apartado se indicará si es por aumento de trabajo, creación de un nuevo servicio, baja de otro empleado, etc.
4º	Se indicara si es con caracter fijo, o eventual, y en este caso debe especificarse si el trabajo de los nuevos empleados es necesario para la realización de una obra o servicio en concreto, o para un período de tiempo determinado, con especificación de fechas.
5º	Se expresará la categoría laboral que a juicio del peticionario debe asignarse a los nuevos empleados, e indicarán la reglamentación laboral por la que deben regirse.
6º	Se hará constar el sueldo y demás emolumentos que a juicio del proponente procede abonar a los nuevos empleados, y razones en que se funda.
7º	Mediante este apartado, se pretende que los nuevos empleados queden encuadrados desde su ingreso en una determinada línea o equipo de trabajo, concretando su posición en la orgánica de la Empresa
8º	Deben hacerse constar las circunstancias que por razón de la edad, sexo, conocimientos, experiencia profesional, título, etc., deben concurrir en la persona de los nuevos empleados, y las clases de pruebas que deben practicarse, y forma de cubrir la vacante, es decir, si debe efectuarse con personal de la Empresa, por concurso, por libre designación o con nuevo personal.
9º	En este apartado esperamos de su colaboración y buen juicio, nos sugiera todos aquellos extremos que no hayamos previsto, o que Vd. considere interesantes.

MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PROVISIONAL

En ..... a ...de .....de 1.9.., reu  
nidos, de una parte don .....  
actuando en nombre y representación de la Empresa Nacional de  
Electricidad, S.A., con domicilio social en Madrid, calle de  
Martínez Campos nº 7, y de otra D. ....  
...., de nacionalidad ....., natural de .....  
...., provincia de ....., nacido el día ... de .....  
.... de ....., y con domicilio en ....., calle de ..  
....., nº ...; acuerdan estipular las siguientes  
condiciones en el orden laboral:

1ª - El objeto del presente contrato, es regular las condicio  
nes en que el citado empleado comienza a prestar sus ser  
vicios en la Empresa, sin perjuicio de la resolución que  
recaiga en el expediente de admisión que se instruye, -  
por cuyo motivo, este contrato y las condiciones en él -  
consignadas, tienen carácter provisional, y quedarán sin  
efecto una vez resuelto por los órganos directivos el ci  
tado expediente de admisión.

2ª - El fundamento de este contrato, radica en la necesidad -  
urgente de contratar a una persona para realizar el tra  
bajo de .....  
.....  
y su carácter provisional es consecuencia de la convenien  
cia de que la administración central de la Empresa revi  
se las condiciones de trabajo, posibilidad de trasla dar  
a otros empleados de plantilla, posibles derechos adqui  
ridos por otros empleados, necesidad de nuevo personal,  
etc.

- 3ª - El presente contrato se estipula por un plazo máximo de -  
cuarenta y cinco días, dentro de los cuales, la Empresa -  
y el empleado podrán rescindir o variar libremente, en -  
cualquier momento, las condiciones de trabajo, sin derecho  
a indemnización, y con previo aviso a la otra parte con -  
..... días de antelación a la fecha en que se preten-  
da resolver.
- 4ª - El empleado percibirá por su trabajo un .....de  
..... ptas. diarias, quedando clasificado provisio -  
nalmente con la categoría de ..... quedando  
sometido a la Reglamentación de .....  
....., y al Reglamento de Régimen Interior de -  
La Empresa, en cuanto le fuese aplicable.
- 5ª - La jornada de trabajo ordinaria será de ocho horas.
- 6ª - Las ambas partes, se obligan a cumplir y aceptar lo dis-  
puesto en materia de previsión, seguros sociales, descan-  
so dominical, etc.

A reserva de la resolución definitiva que recaiga en  
el expediente de admisión, y con carácter provisional, firman  
el presente convenio en ..... a ... de .....  
..... de .....

El Empleado,

Por la Empresa,

Ponferrada

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado, a la reunión que tendrá lugar el próximo día 15, a las 4 de la tarde, en el local de costumbre, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 2º) Se dará conocimiento a los Vocales, del escrito recibido y suscrito por productores de esta Delegación, afectos a la Reglamentación Eléctrica, en el que solicitan que la Empresa conceda a su personal un aumento de sueldo equivalente al 80% del actual.
- 3º) Lectura de una propuesta del Vocal Sr. Gutiérrez Martínez, sobre instalación de un restaurante en el Campamento Obrero.
- 4º) Lectura de un escrito, suscrito por varios productores, relativo al cierre del Bar que se había instalado en el hueco de Turbos.

Se recuerda a los vocales, la obligación que tienen de asistir a esta reunión, o, en su caso, justificar debidamente la ausencia ante el Sr. Presidente.

Ponferrada, 6 Octubre 1.958

EL SECRETARIO,



Ponferrada, 15 de Octubre 1958

Sr. SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA  
DE LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S.A.

PONFERRADA

Muy Sr. mío:

Habiendo recibido en el día de hoy la comunicación para asistir a la reunión del Jurado de Empresa, que tendrá lugar el próximo día 21 del actual y habiendo cursado con esta fecha solicitud de dimisión en el cargo de Vocal del mismo, lo pongo en su conocimiento, a tener de los dispuestos en el Reglamento de Jurados de Empresa, dentro del plazo legal, a fin de que se sirva convocar a mi sustituto para la precitada reunión.

Sin otro particular, le saluda atentamente, suyo  
afmo.,

q. e. s. m.



Fdº. Miguel Suarez Blanco



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

Ponferrada, 21 de octubre de 1.958.-

DE SECCION DE PERSONAL

A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA.

ASUNTO: Asignación de especialistas en Pediatría.-

Adjunto remitimos copia que nos envía la Mutua-  
dad Carbonera del Norte, con el cuadro de MEDICOS ESPE-  
CIALISTAS de Pediatra-Puericultura de familia, para niños  
menores de 7 años, hijos de productores con residencia -  
en el Distrito Municipal de Ponferrada, con el fin de -  
que el Jurado de Empresa tenga conocimiento del nuevo -  
servicio instaurado por nuestra Entidad Colaboradora.

Se saluda atentamente,

Antonio Santos,



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A. Madrid, 30 de Octubre de 1958

MADRID

DE COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIARaJURADO DE EMPRESA - PLUS FAMILIAR - PONFERRADA

Adjunto tenemos el gusto de remitir a Vds. la certificación por triplicado, del Acta correspondiente a la distribución del Plus Familiar para el 4º trimestre.

En dicha certificación hemos tenido en cuenta principalmente todas las variaciones habidas en la revisión efectuada por Vds., con excepción de los señores que a continuación relacionamos:

Isaac Alvarez Carrera

José Luis Fernandez de los Cobos

Luis Márquez López

Manuel Mateo Rodriguez

Fernando Mateos Rodriguez

Antonio Rodriguez Prada

Jacinto Zapico Penizo

Manuel Alvarez Losada

Manuel Castelo Sanchez

(puesto en pluma Abate de Madrid)  
cuyas declaraciones serán examinadas por esta Comisión Central en la próxima reunión que se celebrará el día 21 de los corrientes. De cuyo resultado daremos a Vds. cuenta inmediata.

Nos es grato hacer resaltar, agradeciendo al mismo tiempo la labor que han realizado para llevar a cabo la revisión por Vds. efectuada.

Sin otro particular, les saludamos muy atte.,

POR LA COMISION CENTRAL

<b>E. N. E. S. A.</b> COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIAR <b>Registro de SALIDA</b> Núm. <i>478</i> Fecha <i>22-10-58</i>
--



IGM/eg.

Ponferrada, 31 octubre de 1.958

Jurado de Empresa

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR GERENTE

Me es grato anticiparle que en la Sesión Ordinaria de fecha 21 del cte., celebrada por este Jurado de Empresa, se tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Por varios Vocales, se puso de manifiesto que el personal les había comunicado su agradecimiento hacia la Empresa, por la cuantía en que se había abonado la gratificación correspondiente al mes de Octubre.

"El Jurado en pleno, acuerda se eleve a la Dirección el agradecimiento de todo el personal de la Delegación por abono de la gratificación extraordinaria, en la forma en que se efectuó y que ha servido para paliar momentáneamente la difícil situación creada a consecuencia del incremento del costo de vida".

Con este motivo, le saluda muy atte. suyo affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

Jurado de Empresa

De conformidad con sus deseos, ad-  
junto nos es grato devolverles, cumplimentados,  
los cuestionarios que nos remitieron con su es-  
crito de fecha 10 del cte. núm. 2614.

Por Dios, España y su Revolución Na-  
cional Sindicalista.

Ponferrada, 12 noviembre de 1.958

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

SR. VICESECRETARIO PROVINCIAL DE ORDENACION SOCIAL.  
Delegación Provincial de Sindicatos.

L E O N



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid, 4 de Noviembre de 1958

MADRID

DE COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIARaJURADO DE EMPRESA - PLUS FAMILIAR - PONFERRADA

En la reunión celebrada el 13 de Octubre ppdo., de cuya Acta se adjunta copia, la Nueva Comisión Central del Plus Familiar, al tomar posesión de sus cargos, y en virtud de la misión rectora que le ha sido encomendada, acordó por unanimidad de los asistentes, dirigirse a esa Comisión Local poniendo de manifiesto su deseo de mantener una estrecha colaboración, así como el de recoger las sugerencias que tengan a bien efectuar para la buena administración del Plus Familiar.

Reciben en nombre de esta Comisión Central nuestros mas afectuosos saludos.

POR LA COMISION CENTRAL



IGM/eg.

Acta de la reunión celebrada el día 13 de Octubre de 1958, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el domicilio social de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., a la que asistieron los señores que se citan al margen, miembros de las Comisiones designada y -saliente del Plus Familiar, en la que se tomaron los siguientes acuerdos:

Representante de Dirección

D. Rafael García de Diego  
(Comisión Saliente)

D. Marcial López-Dieguez  
(Nueva Comisión)

Representante del Sindicato de A. G. y E.

Sr. Carrasco Pinedo  
(reelegido)

Vocales Titulares

Sr. Lorenzo Valls  
(reelegido)

Sr. Aguado Nieto  
(Reelegido)

Vocales Suplentes

Sr. Prado Urquidí  
(Nueva Comisión)

D. González del Moral  
(reelegido)

1º - Se procede a dar posesión de sus cargos a los elementos que constituyen la nueva Comisión Central distribuidora del Plus Familiar, la que estará integrada en la siguiente forma:

Presidente, como Representante de Dirección y Jefe de Personal, de la Empresa,

D. Marcial López-Dieguez

Vocal representante del Sindicato de A. G. y E.

D. Manuel Carrasco Pinedo (Ordenanza)

Vocales Titulares:

D. Andrés Lorenzo Valls (Perito Ind.)  
D. Antonio Blasco Juárez (Jefe de grupo)  
D. Antonio Aguato Nieto (Obrero espec.)

Vocales Suplentes:

D. Luis Gonzalez del Moral (Delineante)  
D. Juan Prado Urquidí (Jefe de Negociado)  
D. José Marcos Gracia (Obrero espec.)

2º - Los componentes de la nueva Comisión al iniciar su actuación acuerdan por unanimidad dirigir un escrito a la totalidad de las Delegaciones Locales, poniendo de manifiesto su deseo de mantener una estrecha colaboración con ellas, así como de recoger las sugerencias que tengan a bien efectuarles, con objeto de facilitar la buena marcha de la administración del Plus Familiar.

3º - Seguidamente y por unanimidad, la Comisión acuerda saludar al Director-Gerente D. Gabriel Torres Gost y al Ingeniero adjunto a la Gerencia D. Eduardo Carcamo.

4º - La Comisión para dar comienzo a sus actividades señala el día 20 de los corrientes para celebrar su primera sesión.

Sin más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha antes indicados.

Ponferrada, 31 octubre de 1.958

Jurado de Empresa

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

DIRECTOR GERENTE

Me es grato anticiparle que en la Sesión Ordinaria de fecha 21 del cte., celebrada por este Jurado de Empresa, se tomó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Por varios Vocales, se puso de manifiesto que el personal les había comunicado su agradecimiento hacia la Empresa, por la cuantía en que se había abonado la gratificación correspondiente al mes de Octubre.

"El Jurado en pleno, acuerda se eleve a la Dirección el agradecimiento de todo el personal de la Delegación por abono de la gratificación extraordinaria, en la forma en que se efectuó y que ha servido para paliar momentáneamente la difícil situación creada a consecuencia del incremento del costo de vida".

Con este motivo, le saluda muy atte. suyo affmo.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón

Jurado de Empresa

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado a la reunión ordinaria que se celebrará el próximo día 3 de diciembre, a las cuatro de la tarde en el local de costumbre, bajo el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 21 de octubre ppdo.

2º) Lectura y aprobación, en su caso, del informe confeccionado por la Comisión nombrada en la última sesión, para proponer al Pleno del Jurado las soluciones que la misma haya acordado en relación con la petición, por parte del personal de esta Delegación, de aumento de salarios.

3º) Escrito del Jefe Administrativo, sobre la conveniencia de proponer a la Empresa, una sola distribución anual del Plus de Cargas Familiares.

4º) Lectura de un oficio recibido de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Ponfda., en relación con la aclaración solicitada por el Jurado del punto 6º del Acta de fecha 10 de julio ppdo.

5º) Lectura de un escrito de la Dirección de la Empresa en el que da cuenta de haber aprobado la propuesta de abono del Plus de Vivienda al personal soltero cabeza de familia.

Todos los escritos anteriormente indicados se hayan en Secretaría, a disposición de los Vocales.

Ponferrada, 26 noviembre de 1.958

SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

Alberto G. Palacios

2.841

DE PRESIDENTE DEL JURADO A

JEFE DE PERSONAL, SR. LOPEZ-DIEGUEZ

-----

NO HABIENDOSE CELEBRADO EN EL PRESENTE MES DE NOVIEMBRE, LA REGLAMENTARIA REUNION DEL JURADO Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DIFERIRLA MAS TIEMPO, SE HA CONVOCADO PARA EL DIA TRES DE DICIEMBRE A LAS CUATRO DE LA TARDE. SALUDOS.

- BARDON -

-----

Ponferrada, 26 noviembre de 1.958

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
26 NOV. 1958
SALIDA N.º 7974
DELEGACION DE PONFERRADA

CUMPLIMENTADO

NO.

ENESA MADRID NUM 3284 26-11-58 16,40 H

DE SR. LOPEZ-DIEGUEZ, A SR. BARDON.-

LE AGRADECERIA NOS REMITIESE COPIA DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVA A LA REUNION DEL JURADO DE EMPRESA DEL DIA CUATRO DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE.- SALUDOS =LOPEZ-DIEGUEZ=

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD. S. A.

26 NOV 1958

ENTRADA N.º 2985

DELEGACION DE EMPRESA

CUMPLIMENTADO

ENESA MADRID NUM 3408 4-12-58 18,27 H

DE SR. LOPEZ-DIEGUEZ, A SECRETARIO DEL JURADO DE EMPRESA.-

LE RUEGO ME REMITA COPIA O EXTRACTO DEL ACTA POR TELETIPO, Y COPIA  
DEL ESTUDIO EN SOBRE DIRIGIDO A JEFE DE PERSONAL, SI DE ESTE ULTIMO  
FUERE POSIBLE EXTRACTO POR TELETIPO. SALUDOS =LOPEZ-DIEGUEZ=

3.011

DE SECRETARIO JURADO EMPRESA A

JEFE DE PERSONAL, SR. LOPEZ-DIEGUEZ

-----

CON FECHA DE HOY Y EN SOBRE DIRIGIDO A LA DIRECCION SE REMITE COPIA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA AYER ASI COMO DEL ESTUDIO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA. SALUDOS.

= JESUS RODRIGUEZ =

-----

Ponferrada, 4 diciembre de 1958.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
- 4 DIC. 1958
SALIDA N.º 8360
DELEGACION DE PONFERRADA

DE SECRETARIO JURADO EMPRESA A

JEFE DE PERSONAL, SR. LOPEZ-DIEGUEZ

-----

EL ACTA DELA SESION DE AYER, CON RESPECTO AL ORDEN DEL DIA, SE HA APROBADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

PUNTO 2º) SE APRUEBA EL ESTUDIO PRESENTADO POR LA PONENCIA, QUE POR SU COMPLEJIDAD NO LO PUEDO EXTRACTAR, ENVIADOLE COPIA DEL MISMO Y DEL ACTA POR CORREO URGENTE.

PUNTO 3º) SE ACUERDA ELEVAR LA PETICION DE UNIFICACION DEL VALOR DEL PUNTO, CON UNA SOLA DISTRIBUCION ANUAL.

PUNTO 4º) EL OFICIO DE SINDICATOS ESTA REDACTADO EN ~~EL~~ SENTIDO DE QUE LAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEBEN CUBRIRSE CON PERSONAL EVENTUAL ACOGIDO AL CONVENIO DE 12 FEBRERO. PARA LA AMORTIZACION DE LAS VACANTES DEBE SOLICITARSE AUTORIZACION AL MINISTERIO. EL JURADO ACORDO SOLICITAR LA CONFECCION Y ENVIO DE PLANTILLA DE TALLERES, EXPLOTACION, Y DEMAS SECCIONES, PARA EVITAR POSIBLES SANCCIONES.

PUNTO 5º) SE ACORDO ELEVAR EL AGRADECIMIENTO DEL JURADO POR LA CONCESION DE ESTE BENEFICIO AL PERSONAL SOLTERO Y POR LAS CONTESTACIONES RECIBIDAS A CUANTIAS PROPUESTAS SE ELEVARON A LA DIRECCION SALUDOS.

- JESUS RODRIGUEZ -

Ponferrada, 5 diciembre de 1958

Jurado de Empresa

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S.A.

M A D R I D

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato remitirle, adjunta, copia del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Jurado de Empresa, con fecha 21 de Octubre ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos afmos. ss. ss.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

COMUNICACION POR TELETIPO NUM. 3772

EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD

31 DIC 1958

ENTRADA N.º

DELEGACION DE PONFERRADA

DE DIRECTOR GERENTE A INGENIERO DELEGADO

ME ES MUY GRATO COMUNICAR A VD. QUE, HABIENDO EXAMINADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU REUNION DEL DIA 27, LOS ESTUDIOS HECHOS SOBRE SALARIOS EN DISTINTAS EMPRESAS ELECTRICAS Y SOBRE EL AUMENTO EXPERIMENTADO POR LOS PRECIOS DESDE PRIMERO DE ENERO DE 1.957, DICHO CONSEJO ACORDO CONCEDER AL PERSONAL DE LAS PLANTILLAS ELECTRICA Y DE CONSTRUCCION DE ESA DELEGACION, EXCEPTUADOS LOS INGENIEROS, A TRAVES DEL ECONOMATO DE LA EMPRESA, UNA COMPENSACION POR LOS AUMENTOS DE LOS PRECIOS DE ARTICULOS BASICOS EN DICHO PERIODO, EQUIVALENTE PARA CADA EMPLEADO U OBRERO, AL 20 POR CIENTO DE SUS RESPECTIVOS SUELDOS O SALARIOS EN NOMINA. ESTA COMPENSACION SE REALIZARA MEDIANTE UNOS BONOS CON CARGO AL ECONOMATO, EL PRIMERO DE LOS CUALES SE ENTREGARA A FINAL DE ENERO PROXIMO.

PARA LA MEJOR REALIZACION PRACTICA DE ESTE ACUERDO DEL CONSEJO, SE TRASLADARA PROXIMAMENTE A PONFERRADA EL INGENIERO ADJUNTO CON OBJETO DE TENER UNA ENTREVISTA CON VD., EL SR. BLANCO SA MALEA Y EL SR. NISTAL, EN CUYA ENTREVISTA LES EXPONDRAN LAS IDEAS BASICAS DE DICHA REALIZACION Y ACORDARAN TODOS LOS DETALLES PRECISOS PARA SU MAS EXACTO Y FACIL DESARROLLO.

EN TANTO, ESTA GERENCIA DESEA QUE EL PERSONAL CONOZCA CUANTO ANTES EL ACUERDO DE ESTA MEJORA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO YO MISMO, DESEAMOS TERMINAR ESTA COMUNICACION FELICITANDO EFUSIVAMENTE A VD. Y A TODO EL PERSONAL DE ESA DELEGACION CON MOTIVO DE LA ENTRADA DEL NUEVO AÑO. SALUDOS.

= TORRES GOST =

-----  
Madrid, 31 diciembre de 1958.

Ponferrada, 29 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA NACIONAL  
DE ELECTRICIDAD, S.A.

M A D R I D

Muy Sr. nuestro:

Adjunto remitimos a Vd. copia del Acta levantada  
con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada por este Jurado de  
Empresa con fecha 22 de abril ppdo.

Muy atentamente le saludan, suyos affmos.,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

Ponferrada, 26 mayo de 1.958

DE JEFE ADMINISTRATIVO A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

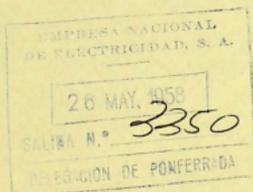
ASUNTO: Economatos Laborales

Pongo en su conocimiento que según las recientes disposiciones que regulan la organización de los Economatos Laborales (Orden del 21 de Marzo y desarrollo de dicha disposición, aparecida en el B.O.E. núm. 118 del 17 de Mayo) corresponde al Jurado designar los vocales de la Junta Administrativa que ha de regir el Economato de esta Empresa (artículo 14, apartado 2º de dicha Orden).

La Presidencia de la misma, recaerá sobre Vd. o en la persona en quien delegue y el Encargado del Economato Sr. Nistal, formará parte de dicha Junta, pero con voz y sin voto.

El Plazo en que deberá constituirse dicha Junta Administrativa, finaliza el próximo día 15, por cuyo motivo es conveniente que en la reunión que el Jurado celebre hoy, sean designadas las personas que compongan dicha Junta.

Con este motivo, le saluda muy atte.,



Luis Blanco Samalea

Ponferrada

Por Orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado a la reunión ordinaria que se celebrará el próximo día 26, a las 4 de la tarde, en el local de costumbre.

Se recuerda a los componentes de este Jurado la obligación que tienen de asistir a esta reunión y en caso de ausencia, debidamente justificada, lo podrán en conocimiento de la Secretaría, para convocar la asistencia de un suplente, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Ponferrada, 14 mayo de 1.958  
EL SECRETARIO DEL JURADO,

Alberto G. Palacios

ENESA MADRID NUM 768 14-5-58 17,35 H

DE ASESORIA JURIDICA, A PRESIDENTE JURADO DE EMPRESA.-

LE AGRADECERIAMOS NOS REMITIESE COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
DEL JURADO DE 25 DE NOVIEMBRE 1957, 7 MARZO Y 22 ABRIL 1958.- SALU-

DOS.- =GARCIA DE DIEGO=

CUMPLIMENTADO

ENESA MADRID NUM 765 14-5-58 11,55 HP

DE ASESORIA JURIDICA, A PRESIDENTE JURADO DE EMPRESA.-

LES ROGAMOS NOS COMUNIQUEN FECHAS DE LAS DIFERENTES SESIONES, ORDINA-  
RIAS Y EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS POR EL JURADO DURANTE EL  
AÑO 1.957 Y 1.958.- SALUDOS =GARCIA DE DIEGO= -

DE PRESIDENTE JURADO EMPRESA A  
ASESORIA JURIDICA

---

EL JURADO DE EMPRESA CELEBRO DURANTE 1.957 LAS SIGUIENTES SESIONES: 14 ENERO, ORDINARIA; 7 FEBRERO, EXTRAORDINARIA; 11 FEBRERO, ORDINARIA; 26 FEBRERO, EXTRAORDINARIA; 11 MARZO, ORDINARIA; 8 ABRIL, ORDINARIA; 5 JUNIO, EXTRAORDINARIA; 24 JUNIO, ORDINARIA; 15 JULIO, ORDINARIA; 12 AGOSTO, ORDINARIA; 16 SEPTIEMBRE, ORDINARIA; 17 OCTUBRE, ORDINARIA; 25 NOVIEMBRE, ORDINARIA; 19 DICIEMBRE, ORDINARIA.-- AÑO 1.958: 10 ENERO, EXTRAORDINARIA; 24 ENERO, EXTRAORDINARIA; 7 MARZO, ORDINARIA; Y LA ULTIMA DE FECHA 22 DE ABRIL, TAMBIEN ORDINARIA. SALUDOS.

= BARDON =

---

Fonferrada, 14 mayo de 1.958



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 38

Ponferrada, 12 de mayo de 1.958.-

DE SECCION DE PERSONAL

A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

ASUNTO: Categoría asignada a Los productores procedentes de los Montajes, que han adquirido recientemente la consideración de hijos de plantilla.-

Con referencia a su carta del día 2 de los ctes., relativa al personal anteriormente indicado, me es grato manifestarle que el ingreso en la plantilla fija de la - Reglamentación Eléctrica, según el apartado a), artículo 35, - Ingreso de profesionales de oficio -, ha de efectuarse por concurso en el que podrá figurar prueba de aptitud y examen teórico elemental, por las plazas de ayudante o de Oficial 3ª, autorizando solamente el ingreso directo en la primera categoría (maquinistas de centrales térmica con más de 750 Kw, etc.) en los casos que previene el artículo 44 de la Reglamentación.

Por lo anteriormente expuesto, los productores - afectados no podían ingresar más que como Oficiales 3ª, aunque la Empresa les abone los emolumentos correspondientes a las categorías que disfrutaban en los Montajes, ya que no podían saltar sobre otros productores de mayor antigüedad en la función.

No obstante, los que eran oficiales primera podrán, al ser fijadas las vacantes de esta categoría, ser ascendidos por libre designación de la Empresa, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 44 de la Reglamentación Nacional; pero los que eran Oficiales Segundos continuarán con la categoría de Oficiales 3ª, a efectos legales, hasta que asciendan por riguroso turno de antigüedad, según previene el mismo artículo 44.

Es cuanto se puede decir en relación con los noticios de su escrito.

Le saluda muy atentamente,

Antonio Santos.

*Del Juzgado*

Ponferrada, 10 de mayo de 1.958

AL SR. INGENIERO ADJUNTO A LA GERENCIA  
DEL INGENIERO JEFE DE EXPLOTACION

ASUNTO: Personal eléctrico para Explotación.

Ayudantes de Ingeniero.

Hasta enero de 1957 el grupo de Entreteneimiento Eléctrico de la Central estaba a cargo del Ayudante Sr. Ramirez, y el de Producción Eléctrica y Dispatching bajo las órdenes del Sr. Lamuedra.

Al cesar bajo el Sr. Lamuedra, en enero de 1957, el Sr. Ramirez tuvo que hacerse cargo de los tres grupos. Esperabamos que al cesar, el próximo pasado mes de octubre, los trabajos de Montaje Eléctrico, el Sr. Monedero se incorporaría a Explotación para sustituir al Sr. Lamuedra en el trabajo que venia desempeñando. El Sr. Monedero fue destinado a Bécena el ppdo. mes de enero.

Desde la marcha del Sr. Lamuedra, los servicios eléctricos de la Central no están atendidos en la medida necesaria, a pesar de la reconocida eficacia y capacidad del Sr. Ramirez.

Es necesario proveer la plaza vacante de Ayudante de Producción y Dispatching con la mayor urgencia, antes de la puesta en servicio de la Central.

Puede resolverse esta situación bien por la incorporación del Sr. Monedero a Explotación, o bien con la promoción del contra-maestro Francisco Martínez San Juan, que trabaja en Montaje Eléctrico y que ha terminado su carrera de Perito, a la categoría de Ayudante. Ambos reúnen la ventaja de conocer perfectamente la instalación eléctrica de la Central por haber intervenido en su montaje, con lo que se elimina el período ineficaz de adaptación y aprendizaje. Para evitar trastornos en la actual organización de Bécena, la mejor solución y la más rápida sería el ascenso de Francisco Martínez San Juan, que termina sus trabajos en La Mudarra en el presente mes de mayo.

....//....

Contramaestros eléctricos.-

Hay desde principios de 1956 dos vacantes de contramaestros eléctricos. Le adjunto una carta del 4.1.57 sobre este particular.

Los contramaestros de manos llevan más de dos años y medio que no han disfrutado de descansos, y en los casos de enfermedad o vacaciones sus jornadas eran de 12 horas continuas diarias, lo que es contrario a la Reglamentación e inadmisibles.

Esta situación no hemos podido resolverla ante la dificultad de encontrar personal suficientemente preparado para esta categoría, dadas nuestras exigencias, tanto entre el personal de la Empresa como ajeno a la misma. La solución puede estar en reducir nuestras exigencias y realizar un concurso para promover entre el personal actual el ascenso de oficial 1ª a la categoría de contramaestra.

Profesionales de oficio.-

Hemos de reconocer que desde los comienzos de la Central nos ha sido muy difícil encontrar especialistas eléctricos y siempre hemos padecido escasez de oficiales de 1ª electricistas bien preparados. El año pasado quedó resuelto en parte este problema con la incorporación de tres aprendices de la Escuela de Compostilla, pero también fueron baja dos oficiales que emigraron a América.

Creo que debería contratarse 8 aprendices (3 de la Escuela de Compostilla y 5 de la de Ponferrada) antes de la terminación del curso 1957-58, y someterlos a instrucción y práctica en la Central, para ir formando y seleccionando nuestros oficiales para las futuras necesidades de la Empresa (Compostilla II y centrales hidráulicas).

Este personal procedente de la Escuela de Aprendizaje, por su formación, ni acepta ni conviene, salvo raras excepciones, su empleo como operadores electricistas. Su instrucción les hace más aptos para entretenimiento o montaje. Por eso, simultáneamente que se contratan podría realizarse un concurso para proveer 4 plazas de operadores entre personal joven menos especializado con categoría de peones especialistas y contrato de instrucción de 6 meses, como reserva para operadores en cuadros.

Conclusiones:

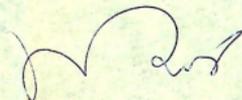
- 1ª.- Proponemos la contratación del contramaestre Francisco Martínez San Juan, como Ayudante de Ingeniero para atender el grupo de Producción Eléctrica y Dispatching. Urge tomar una determinación antes que este productor se encuentre en otra empresa.
- 2ª.- Se nos autorice la provisión de 2 ó 3 plazas de contramaestre eléctrico entre el personal fijo de la Empresa.

....//...

3ª.- Se nos autorice la contratación de 8 aprendices electricistas con la categoría de oficiales 3ªs en periodo de prueba reglamentario, y 4 peones especialistas para operadores de mandos.

De todo ello rogamos se conceda la autorización necesaria a la Delegación de Ponferrada, si Vd. lo estima conveniente, y dentro de la mayor brevedad.

Atentamente le saluda,



Fdc: J. Rojo.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

Ponferrada, 10 de Mayo de 1.958.

DE INGENIERO DE TALLERES Y MONTAJE

A PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

ASUNTO: Personal.- Refa: Ex-270.-

Con relación a su escrito de fecha 2 del corriente, manifiesto a V. que en la actualidad existen en esta Sección 12 vacantes, correspondientes a los productores que se detallan en relación adjunta.

Al objeto de cubrir estas vacantes, con esta misma fecha enviamos un escrito al Sr. Ingeniero Delegado para que, una vez estudiado por la Sección de Personal, se indique al Taller la forma de cubrir las mismas.

Con este motivo, le saluda atentamente, suyo afmo.,



*Antonio Benítez*

f) Antonio Benítez.

ANEXO: Mencionado.-

GPG/rs.1.3.

RELACION DE VACANTES QUE EXISTEN EN LA SECCION DE TALLERES Y MONTAJE

Nombre del productor que originó la baja.-	Profesión	Categoría	OBSERVACIONES
José Orallo Fernández	Soldador	Oficial 1ª	Pasó a Explotación
Francisco Chicharro Lajo	Calderero	Oficial 1ª	Pasó a Explotación
Francisco Navarro Molero	Cerrajero	Oficial 1ª	Pasó a Explotación
Vicente Galocha Estaire	Cerrajero	Oficial 1ª	Pasó a Explotación
Manuel Martínez Santos	Electricista	Oficial 1ª	Falleció
Jaime Aboy Graña	Tomero	Oficial 2ª	Excedencia voluntaria
Evaristo Alonso Valle	Cerrajero	Oficial 2ª	Excedencia voluntaria
Gumersindo Magán Rivas	Ajustador	Oficial 2ª	Pasó a Explotación
José María Astorgano Losada	Electricista	Oficial 3ª	Pasó a Explotación
Luis Rodríguez Guerrero	Técnico	Delineante	Excedencia voluntaria
Antonio Vilas Sierra	Técnico	Calcedor	Traslado a Madrid
José Arias Fernández	Técnico	Calcedor	Pasó a Construcción

Ponferrada, 10 de Mayo de 1.956.

Ponferrada, 2 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

INGENIERO DE TALLER Y MONTAJE

Ruego a Vd. informe a este Jurado -antes del próximo día 15- de las causas que han existido para asignar la categoría de Oficial 3º a los productores eventuales que procedentes de los montajes han adquirido la condición de fijos en esa Sección de Talleres y los cuales ostentaban anteriormente la de Oficial 1º, misión que parece ser realizan en la práctica.

Muy atentamente le saluda,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Tonferrada, 2 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

SECCION DE PERSONAL

Ruego a Vd. informe a este Jurado -antes del próximo día 15- de las causas que han existido para asignar la categoría de Oficial 3º a los productores eventuales que procedentes de los montajes han adquirido la condición de fijos en esa Sección de Talleres y los cuales ostentaban anteriormente la de Oficial 1º, misión que parece ser realizan en la práctica.

Muy atentamente le saluda,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 2 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

SR. JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL

P o n f e r r a d a

Muy Sr. nuestro:

Teniendo conocimiento este Jurado de que a varios productores que recientemente fueron incluidos en el escalafón del personal fijo de la Empresa, no les fué hecha la liquidación de la parte proporcional que les corresponde por la gratificación de Marzo, le ruego su información sobre el particular, antes del próximo día 15.

Muy atentamente lo saludan,

EL PRESIDENTE DEL JURADO,

Isaac Bardón

Ponferrada, 2 mayo de 1.958

Jurado de Empresa

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

INGENIERO DE TALLER Y MONTAJE

Teniendo conocimiento este Jurado de la existencia en esa Sección de varias plazas vacantes de Oficial de 1<sup>a</sup>, le ruego su información sobre el particular, indicándome número exacto, causas por las que están sin cubrir y los motivos por los cuales se han producido dichas vacantes.

Le ruego su contestación antes del próximo día 15.

Muy atentamente le saluda,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA,

Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

MADRID

DE COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIAR

a

JURADO DE EMPRESA - PLUS FAMILIAR. PONFERRADA

De acuerdo con sus deseos, adjunto tenemos el gusto de remitir a Vds. el resumen y los diferentes datos que se han tomado como base para calcular el valor del punto para el actual trimestre.

Sin otro particular, saludamos a Vds. muy atte.

Madrid, 29 de Abril de 1958

POR LA COMISION GENERAL



<b>E. N. E. S. A.</b>
COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIAR
<b>Registro de SALIDA</b>
Núm. <u>386</u>
Fecha <u>29 Abril 1958</u>

PLUS FAMILIAR

CALCULO DEL VALOR DEL PUNTO PARA EL 2º TRIMESTRE DE 1958

Abonado por Plus Familiar en el 1º trim. de 1958:

Madrid .....	311.846,93	
Ponferrada .....	2.609.175,79	
Centrales Móviles .....	<u>1.335.804,08</u>	4.256.826,80
Fondo del Plus Familiar para el 1º trim. 1958		4.215.511,66
Diferencia abonada de más .....		41.315,14

Nóminas del 1º trim. 1958:

Madrid .....	3.172.081,54	
Ponferrada .....	5.805.758,05	
Centrales Móviles .....	<u>3.804.779,08</u>	12.782.618,67
28% del importe de las nóminas .....		3.579.133,22

Sanciones de:

Ponferrada .....	1.452,52	
Almería .....	<u>572,28</u>	2.024,80

Reintegros al fondo del Plus Familiar por cobro indebido:

D. Juan José Martín Hernández (Madrid) ..	300,-	
Cantidad abonada de más en el 1º trim. 1958.	41.315,14	
<u>Total para el 2º trimestre de 1958 .....</u>		<u>3.540.142,88</u>

Cantidad mensual a distribuir:

$$\frac{3.540.142,88}{3} = 1.180.047,62$$

Número de puntos: 8.538

Valor mensual del punto:

$$\frac{1.180.047,62}{8.538} = 138,211246$$

Madrid, 28 de abril de 1958.

## CENTRALES MÓVILES

## CONSTITUCION FONDO PLUS FAMILIAR 2º TRIMESTRE DE 1958

Relación de cantidades satisfechas por las Delegaciones de Centrales Móviles durante el primer trimestre de 1958, por los conceptos que se mencionan a continuación.

	<u>Salarios y horas extra.</u>	<u>Plus Familiar</u>	<u>Impuesto Utilidades</u>	<u>Descuentos por sanciones</u>
Almeria A	861.708,22	363.044,12	17.519,11	
Almeria B	383.075,53	160.969,89	14.188,09	572,28
C e u t a	351.933,68	120.096,66	7.726,05	
Huelva	390.267,51	134.225,52	14.197,35	
Melilla	266.063,31	71.560,00	5.584,42	
San Fernando				
Central Móvil	305.350,40	116.900,82	9.888,38	
" Flotante	498.931,93	190.237,03	13.049,28	
C á d i z	137.659,69	25.819,05	9.500,15	
M á l a g a				
Central Fija	179.678,57	56.516,01	14.304,79	
" Móvil	314.903,44	96.434,98	9.249,18	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	
	3.689.572, 28	1.335.804,08	115.206,80	

	<u>S u e l d o s</u>	<u>Gratif. eventuales</u>	<u>T O T A L</u>
<u>Admón. Central, C. Móviles y Personal Gratificado Fijo.-</u>			
Enero .....	599.548,90	33.781,48	633.330,38
Febrero .....	598.097,79	13.500,-	611.597,79
Extraordinaria de Marzo .....	580.278,33	-, -	580.278,33
Marzo .....	612.046,44	20.380,-	632.426,44
<u>PERSONAL DE CONSTRUCCION</u>			
Enero .....	-, -	128.553,50	128.553,50
Febrero .....	-, -	121.618,05	121.618,05
Marzo .....	-, -	126.536,90	126.536,90
<u>Cantidades abonadas por este personal por Utilidades Tarifa 1ª.-</u>			
Admón. Central .....	272.988,98	-, -	272.988,98
" " (Fam. Numerosas) ..	6.046,70	-, -	6.046,70
C. Móviles .....	56.501,63	-, -	56.501,63
" (Familia Numerosa) ..	2.202,84	-, -	2.202,84
<b>TOTALES .....</b>	<b>2.727.711,51</b>	<b>444.369,93</b>	<b>3.172.081,54</b>

Madrid, 16 de Abril de 1.958.

ABONADO POR PLUS FAMILIAR, DURANTE EL 1º TRIMESTRE DE 1.958.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Enero .....	87.128,76	
Febrero .....	87.465,16	
Marzo .....	<u>87.296,96</u>	261.890,88

GENERALES MOVILES

Enero .....	15.979,21	
Febrero .....	15.979,21	
Marzo .....	<u>15.979,21</u>	47.937,63

PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS

EN EL I.N.I.

Febrero .....	1.009,21	
Marzo .....	<u>1.009,21</u>	2.018,42

---

TOTAL .....		<u>311.846,93</u>
-------------	--	-------------------

---

Madrid, 16 de Abril de 1.958.



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD. S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 38

Ponferrada, 29 abril de 1.958

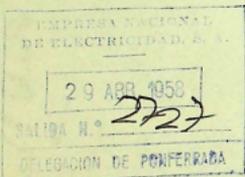
DE JEFE ADMINISTRATIVO A

PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

Correspondo a su atento escrito de fecha 26 del corriente, sobre las normas existentes en esta Sección para el abono al personal de la prima de productividad mensual, manifestándole que para éllo nos ajustamos al adjunto cuestionario, que es cubierto por el Jefe de cada Sección para cada uno de los empleados a sus órdenes y que es supervisado posteriormente por mí.

En dicho formulario se encuentran comprendidas todos los puntos que se necesitan para hallar una calificación, lo más exacta posible, de cada empleado.

Con este motivo, me repito suyo affmo.s.s.,



Luis Blanco Samalea

Calificación a efectos de «Premios de Productividad» del \_\_\_\_\_

(Categoría profesional)

(Nombre)

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

<b>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</b>						PUNTOS
Considere las faltas de asistencia y las de puntualidad y al mismo tiempo si la tarea la empieza inmediatamente, llevándola en silencio y sin perder tiempo. Considere también si las ausencias de su puesto de trabajo, por los motivos que fuere, son frecuentes.						
No es puntual y no emprende inmediatamente la tarea	No son justificadas las faltas de asistencia	Con frecuencia se ausenta de su puesto de trabajo sin motivo justificado	Tuvo faltas de asistencia por enfermedad cierta y justificada	Disfrutó de vacaciones extrarreglamentarias	Ha sido muy puntual y no ha faltado al trabajo	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

<b>INTERES Y COMPORTAMIENTO</b>						
Considere si es aplicado en el trabajo; si tiene interés para hacer el trabajo bien; si cuida las herramientas; si no desperdicia material; si hace sugerencias para mejorar el trabajo; si trabaja a gusto y se puede contar con él para un esfuerzo extraordinario; si tiene espíritu de compañerismo; si siente los problemas de la Empresa; si es disciplinado						
Es informal, pierde el tiempo habitualmente	Necesita continua vigilancia y rara vez se excede en su obligación	En las horas de trabajo es pendenciero y poco disciplinado	No tiene espíritu de compañerismo y de mutua ayuda	Tiene espíritu de colaboración, y está siempre dispuesto a ayudar	Es útil y eficaz y con gusto hace cuanto se le manda	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

<b>RENDIMIENTO</b>						
Considere si tiene sentido de orden y de organización individual. Si el trabajo que realiza es perfecto; el tiempo que emplea en su realización; la penetración con los compañeros que con él realizan el trabajo; si demuestra interés para rendir lo más posible.						
Es abandonado y desorganizado	Su rendimiento es bajo	No se esfuerza en realizar los trabajos rápidamente y bien	No se esfuerza en mantener un ritmo normal de trabajo	Es voluntarioso y se esfuerza para trabajar bien	Es muy trabajador y su rendimiento es superior al normal	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

<b>CAPACIDAD</b>						
Tome en consideración si se preocupa por la seguridad en el trabajo y por la de sus compañeros; si hace sugerencias o pide orientación para ampliar sus conocimientos; si es hombre que pone todo su esfuerzo en adquirir conocimientos que le permitan trabajar con mejor técnica; si da o no signos de cansancio en su tarea normal; si no se apura por tener que realizar diversos trabajos específicos de su categoría.						
Carece de interés para aprender	Es rutinario y no quiere atender consejos de mejoramiento profesional	Es poco inteligente y no se esfuerza en mejorar su trabajo	Es inteligente pero no quiere esforzarse	Es útil y se esfuerza en mejorar sus conocimientos	Es muy trabajador y muy inteligente	
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

TOTAL PUNTOS: \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES QUE TIENEN QUE TENERSE EN CUENTA PARA QUE LA CALIFICACION SE REALICE  
EN TODAS LAS SECCIONES DE UNA FORMA UNIFORME Y CON UNA MISMA UNIDAD DE CRITERIO

- Para efectuar la calificación prescindir totalmente de otras cualidades o defectos que pueda tener el empleado u obrero que no sean las que se señalan en este impreso.
- No se deje influir por accidentes aislados para formar juicio del empleado u obrero a quien tiene que calificar.
- Compare la situación y trabajos del empleado u obrero a quien califique, con los demás que realizan trabajos análogos dentro de su Sección.
- Si el empleado u obrero que presta servicios a sus órdenes estuvo antes prestándolos en otra Sección, antes de calificar consulte con el Jefe que tuvo anteriormente.
- Señale con una X el recuadro en el que encaje el empleado u obrero a calificar.
- En la columna de puntos señale los que a su juicio ha merecido, ajustándose a la siguiente escala de valoración:

10 puntos = Excelente.  
8 puntos = Muy bueno.  
6 puntos = Bueno  
4 puntos = Regular.  
2 puntos = Malo.  
0 puntos = Malísimo.

Observaciones de la Sección de Personal

Observaciones del Jefe del Servicio

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Et. ....

....., de ..... de 195.....

FIRMA,

.....  
.....  
.....  
.....

EL DIRECTOR,

Ponferrada, 26 abril de 1.958

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

A

INGENIERO DE TALLER Y MONTAJE  
INGENIERO DE EXPLOTACION  
JEFE ADMINISTRATIVO  
JEFE DEL LABORATORIO

El Jurado desea estudiar unas normas para el reparto de las gratificaciones que la Empresa ha establecido, con el fin de proponerlas a la Dirección y reducir al mínimo posible los errores en esa distribución.

A este efecto, ha acordado dirigirse a los Jefes de las distintas secciones, para que, antes del día 12 de mayo, presenten las sugerencias o proyectos de normas que en cuanto respecta a su Sección deban tenerse en cuenta.

Puede pedir a la Sección de Personal cuantos datos crea necesarios, sobre la composición de su Sección, etc.

Esperando su colaboración en esta difícil cuestión, pues se trata de ver la manera de eliminar errores y de dar al personal la impresión de que se desea hacer justicia y de que se hace hasta donde los medios humanos permiten.

Con este motivo, le saluda muy atentamente,



Isaac Bardón

Ponferrada, 29 marzo de 1.958

DE INGENIERO DELEGADO EN PONFERRADA

A

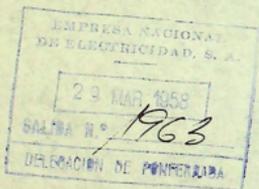
DIRECTOR GERENTE

Uno de los asuntos de que informé a Vd. en mi reciente visita, es el relativo al Plus de Vivienda del personal soltero que percibe plus familiar por tener a sus expensas a sus padres u otros familiares, o sea que aunque están solteros deben ser considerados como cabezas de familia.-

Adjunto una instancia de los interesados y una propuesta indicando el alcance económico de esta mejora.

Con este motivo, me repito suyo affmo.,

Isaac Bardón



JURADO DE EMPRESA DE E.N.E.S.A.  
Jurado de Empresa

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado a la reunión extraordinaria que se celebrará hoy día 10, a las 4 de la tarde, en el local de costumbre.-

El motivo de la presente reunión es dar cuenta del escrito recibido de la Dirección de la Empresa, sobre el establecimiento de la gratificación voluntaria mensual y una solicitud del personal administrativo soltero, que pide la concesión de Plus de Vivienda para todos aquellos que estén considerados como Cabezas de Familia.-

Ponferrada, 10 marzo de 1958  
El Secretario,

JURADO DE EMPRESA DE E.N.R.S.A.  
Fonferrada

Por Orden del Sr. Presidente, se convoca a los miembros de este Jurado, a la reunión ordinaria que se celebrará hoy día 4 a las 4 de la tarde, en el local de costumbre.-

Se recuerda a los componentes de este Jurado, la obligación que tienen de asistir a esta reunión y en caso de ausencia, debidamente justificada, lo pondrán en conocimiento de la Secretaría, para convocar la asistencia de un suplente, a la mayor brevedad posible.-

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Fonferrada, 4 marzo de 1.958  
EL SECRETARIO DEL JURADO,

Alberto G. Palacios



Ponferrada, 24 febrero de 1958

AL SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

COMPOSTILLA

Los vocales asistentes a la reunión conjunta con la Comisión Central del Plus Familiar en Madrid, presentan a Vd. la copia del Acta de las reuniones y de los trámites a cumplimentar por todas las Delegaciones locales de los diferentes Centros de Trabajo.-

En la próxima reunión, se expondrá verbalmente los diferentes puntos que son necesarios tratar en el seno del Jurado para el mejor funcionamiento de esta Comisión local.-

Atentamente,

*Y. de Valarce*



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid, 6 de febrero de 1958.

MADRID

DE COMISION CENTRAL DEL PLUS FAMILIARaSR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vd. con el fin de poner en su conocimiento que el próximo día 18 del corriente mes a las 4 1/4 de la tarde dará comienzo una reunión extraordinaria en la que se tratarán diversos asuntos del Plus Familiar íntimamente relacionados con las Comisiones Locales, por cuyo motivo deseáramos asistiesen algunos miembros de ese Jurado de Empresa, a los que, con mucho gusto invitamos.

Sin otro particular que comunicarle y, en espera de sus noticias, le saludamos atentamente,

POR LA COMISION CENTRAL,



LGM/al.1.2.

JURADO DE EMPRESA DE E.H.B.S.A.

ACTA EXTRAORDINARIA

Por orden del Sr. Presidente, se convoca **ordinaria**  
los miembros de este Jurado, a ~~XX~~ reunión \_\_\_\_\_  
27  
que se celebrará el próximo día 16 a las 4 de la tarde,  
en el local de costumbre.--

Se recuerda a los componentes de este Ju-  
rado, la obligación que tienen de asistir a esta reu-  
nión y en caso de ausencia, debidamente justificada, lo  
pondrán en conocimiento de la Secretaría, para convocar  
la asistencia de un suplente, a la mayor brevedad posi-  
ble.--

Dios guarde a V24 enero 1958

Ponferrada, \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DEL JURADO,

Alberto G. Palacios

Ponferrada, 23 enero de 1.958

A DIRECTOR GERENTE  
DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

En relación a su atenta del 7 del corriente, le manifiesto que en esas Oficinas han padecido un error, pues el Jurado pedía en su carta del 20 de diciembre los justificantes del pago de Seguros Sociales, en particular del personal de la construcción de la II Línea Ponferrada-La Mudarra, porque estos justificantes no están en Ponferrada y se cree que, por olvido, no se están liquidando.-

Es obligación del Jurado el velar por el cumplimiento de las obligaciones sociales, pero advertido, basta con que Vd. dé las órdenes oportunas en esas oficinas para que se cumpla esta obligación en cuanto a este personal cuya nómina se hace en Madrid.-

Con este motivo, me repito suyo affmo.,

Isaac Bardón



Ponferrada, 22 enero de 1.958

A DIRECTOR GERENTE

DE PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

He informado al Jurado de Empresa del contenido de la copia de su carta del 31 de diciembre, copia que he recibido en esas Oficinas, sin que haya llegado el original que tal vez se perdió en los dos días festivos (5 y 6) en que debió de haber llegado a Compostilla.-

El Jurado lamenta no haberla recibido antes, pues esta carta hubiera facilitado el contacto con el Sr. Rojo a quien yo hubiera invitado a abandonar la postura que adoptó con respecto al Jurado.-

A éste, le interesa hacer constar:

1º Esa Dirección ha sido mal informada respecto al derecho del Jurado a pedir informes como yo mismo hice ver al Sr. García de Diego (Artículo 14).-

2º No es propósito del Jurado, molestar, ni entretener a ningún ingeniero, ni a nadie ni distraerlo de sus ocupaciones, pues también los miembros del Jurado tienen aparte de sus obligaciones laborales mucho trabajo e ingrato como miembros del Jurado.-

3º El cargo de miembro del Jurado nos obliga a enfrentarnos con nuestros compañeros sobre todo en la persecución y corrección de los abusos que a veces pretenden en la adjudicación de puntos en el Plus Familiar. Igualmente en sus dificultades con la Empresa nos toca muchas veces limitar y canalizar sus aspiraciones buscando la armonía laboral.-

Igualmente corremos un grave riesgo de que nuestras actuaciones no sean bien vistas por nuestros superiores y el cumplimiento de nuestro deber puede acarreararnos represalias o al menos merma en las gratificaciones y premios que sin dicho cargo disfrutaríamos.-

4º En consecuencia, todos permanecemos en estos puestos de vocales del Jurado contra nuestra voluntad, convencidos de que cumplimos un deber social, deseando que llegue pronto el día en que hayamos de ser reemplazados.-

5º Esta lejos de nuestro ánimo el censurar ninguna actuación de los ingenieros ni mucho menos la determinación de esa Dirección de que el rotor del ventilador fuera llevado a reparar a Boetticher y Navarro pero sí estaba en nuestro ánimo el informar a Dirección sobre errores de sistema que pueden afectar al futuro.- La Dirección vé los problemas de la Empresa desde arriba. Los vocales del Jurado, pueden llamar la atención de los problemas de la Empresa vistos des-



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

DELEGACION DE PONFERRADA

APARTADO 35

de abajo.-

6º) Todo esto está previsto en el artículo 45 del Reglamento, según el cual el Jurado debe de proponer a la Dirección cuantas medidas consideren adecuadas en órden al aumento de la producción.- Después la Dirección resolverá.- Pero lo que no puede ser es que esta nuestra leal y obligada colaboración sea mal recibida colocándose la Dirección del lado de un ingeniero que se ha atrevido a injuriarnos y que se alegue que el Servicio de Explotación necesita dedicar toda su atención y todo su trabajo a su misión concreta y que constituiría un notable perjuicio para el servicio la necesidad de redacción de informes, que una vez sentado precedente, se pedirían probablemente cada vez en mayor número.-

Esto, que lo dice Vd. en su citada carta, perdonenos que le manifestemos que nos ha disgustado.-

Sin perjudicar a la Explotación, siempre ha tenido el ingeniero de esa Sección tiempo sobrante y más para cumplir una obligación.- Hoy tiene esa Sección dos ingenieros nuevos y varios ayudantes más y aún sin eso no es admisible la falta de tiempo como excusa para no corresponder ni por escrito ni verbalmente, jactándose en público de que no le daba la gana de hacerlo.- En cambio, parece ser que es el Jurado quien va a molestar cada día con la petición de mayor número de informes improcedentes.-

Finalmente damos una muestra más de colaboración a la Dirección encarpetando este enojoso asunto, en atención al disgusto con que según nos manifiesta el Presidente del Jurado, ha recibido Vd. nuestra propuesta, quedándonos con la íntima convicción de que éllo es perjudicial para la Empresa.-

Le traslado a Vd. estas opiniones del Jurado, sin llevarlas al libro de Actas y sin otro particular, me repito a sus órdenes, suyo affmo.,

Isaac Bardón



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid, 7 de enero de 1.958

MADRID

SR. PRESIDENTE DEL JURADO DE EMPRESA

PONFERRADA (León)

Muy Sr. nuestro:

En contestación a su escrito de fecha 20 del pasado mes de diciembre, nos es grato manifestarle que, con esta misma fecha se han cursado órdenes a nuestro Ingeniero Delegado en esa localidad, a fin de que le sea facilitado a ese Jurado - que Vd. preside, los justificantes solicitados en la mencionada comunicación.

Con este motivo le saluda atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Director-Gerente

Gabriel Torres Gast





EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid, 7 de enero de 1.958

MADRID

DE DIRECTOR-GERENTEA INGENIERO DELEGADO EN PONFERRADAASUNTO: Petición del Jurado de Empresa.-

Habiéndose recibido en estas Oficinas Centrales una comunicación del Jurado de Empresa de esa Delegación, por la que se manifiesta que, al amparo del artículo 55 del Reglamento de Jurados de Empresa, solicitan de esta Dirección, para su conocimiento y revisión, los justificantes previos de cotización de Seguros Sociales del personal que presta sus servicios en esa Delegación y el de la construcción de la II línea Ponferrada-La Mudarra, tenemos a bien manifiestarle que, deberán facilitar al Jurado de Empresa la documentación que anteriormente se menciona ya que el artículo del antedicho Reglamento, así lo prescribe.

Con este motivo le saluda atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Director-Gerente

Gabriel Torres Gost

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.
7 ENE. 1958
SALIDA n.º 124
REGISTRO GENERAL

Ponferrada, 3 enero de 1.958

DE INGENIERO DELEGADO EN PONFERRADA

A

DIRECTOR GERENTE

ASUNTO: Premios al personal.-

Se viene observando por algunos Jefes de las distintas Secciones que forman esta Delegación, la proposición directa a esa Gerencia, de la concesión de premios y gratificaciones para su personal, exclusivamente, con motivo de la terminación de obras, montajes, producción de la Central Térmica, etc. no siendo cursadas las mismas, a través de esta Delegación.-

Por el solo hecho de que estas propuestas salgan para Dirección sin mi previa conformidad, ya se debe suponer que el que la hace, teme que yo no la aprobara.- Por algo sería.- Por tanto la Dirección no debe tomar en consideración tales proposiciones.-

Con esta modalidad de gratificar, sucede que cierto número de productores no percibe cantidad alguna en estos repartos y que, además, toma parte directamente en la marcha de las obras y explotación de la Central, así como en los montajes, y creo que los empleados que intervienen y viven la marcha de los ejercicios económicos deben ser premiados, también, anualmente, de acuerdo con su trabajo, moralidad, honradez, fidelidad y estímulo para con la Empresa, sin tener en cuenta la Sección a que pertenecen, ya que no parece justo que se repartan cantidades entre unos productores determinados que han ejecutado un trabajo para el cual fueron contratados y por el cual cobraron sus haberes mensuales, así como las horas extraordinarias que realizaron, lo que indica que el trabajo extraordinario ejecutado fué abonado íntegramente por la Empresa, por lo que no está en deuda con ellos y, sin embargo, incompensablemente, se les gratifica por un trabajo que ya les fué pagado en su día.-

A este tenor y si la realización de un trabajo determinado, en un tiempo corto, para lo cual es preciso el empleo de horas extraordinarias, se considera como un hecho merecedor de una gratificación, es justo que esta norma rija para todos los empleados de la Empresa como son: administrativos, subalternos, servicio de guardería, personal titulado, de Laboratorio, del Parque de Carbones, etc. etc. a quienes en este aspecto, se tiene en completa desatención y están sujetos también a la realización de jornadas extras para poder rendir el trabajo encomendado.-

De todos es conocido el aumento de trabajo que con mo-

tivo de las obras iniciadas, montajes, explotación de la central a su plena carga, etc. ha repercutido sobre todos los empleados que componen esta Delegación de Ponferrada y esas Oficinas Centrales, sin excepción, y, sin embargo, a la hora de premiar, se tiene en cuenta únicamente a aquellos productores que han sido destinados a realizar el trabajo físico de la obra o montaje, habiéndose observado, por otra parte, que sin formar juicio sobre si corresponde a alguno más de los propuestos, solamente se concede gratificaciones especiales al personal de las secciones cuyos Jefes las solicitan, siendo así que otro personal que cumple con exceso su cometido diario y que viene realizando un esfuerzo continuado en favor de la Empresa, lo que de todos es conocido, no tiene la más pequeña gratificación especial que compense y al mismo tiempo estimule su lealtad a la Empresa.-

No se puede admitir el principio de que la energía eléctrica la genera solo la Sección de Explotación. Es la primera vez que se trata de hacer participar al personal del parque de carbones en la gratificación, pero en las mensualidades anteriores no se le ha incluido a pesar de su esfuerzo, bajo lluvia y a la intemperie con un esfuerzo muscular agotador, evitando muchas veces así que hubiera que bajar la carga, trabajando con mayor intensidad precisamente en los días festivos, durante la noche, etc. como acaba de suceder en estas fiestas de Navidad.- En cambio, perciben la gratificación los que están dentro del edificio, con una temperatura agradable, sin mojar-se, realizando esfuerzos, solo en determinados momentos.-

Como la Empresa tiene establecido el pago anual de la gratificación estatutaria, deberán ser premiados con ella todos los que intervengan en estas obras y destinar la Empresa cantidades superiores a las normales, en aquellos años que por circunstancias especiales de terminación de obras, montajes, mayor producción eléctrica, etc. sea necesario premiar más espléndidamente al personal de la Delegación, merecedor de la distinción, evitándonos con esta medida el descontento y la comparación de todos aquellos que no son partícipes de estos premios especiales.-

Operar de otro modo, es dividir la Empresa y crear diferencias entre el personal, que vé que cobra a fin de año más o menos, según el Jefe de quien dependa y no según su laboriosidad.-

Esperando ha de tener en cuenta estas observaciones, que hago en beneficio de la Empresa, me repito a sus órdenes, affmo.,



Isaac Bardón